INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA

MANUAL DE CONVIVENCIA

PUERTO CARREÑO - VICHADA
2024.

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO	PAGINA
PRESENTACION	5
INTRODUCCION	5, 6
NATURALEZA JURÍDICA Y LEGAL	6, 7, 8, 9
1. PRELIMINARES	10
1.1. Principios generales	10
1.2. Principios pedagógicos para la convivencia	11,
1.3. Filosofía	11
1.4. Objetivo general	11, 12
1.5. Manual de convivencia	12
1.5.1 Definición.	12
1.5.2 Justificación	12
1.5.3. Objetivo Específico	12
1.5.4. Funciones	12
1.5.5. Contenidos	13
1.5.6. Estrategias para el conocimiento del manual de convivencia	13,14
1.6. De la comunicación	14
1.6.1. Ambiente Institucional. Procedimiento para solicitudes y reclamos	14, 15
1.6.2. Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa	16
1.7. De la comunidad educativa	16
1.7.1. Estudiantes	16
1.7.1.1. Derechos	16, 17, 18, 19, 20
1.7.1.2 Deberes	20
1.7.1.2.1. Definición	20
1.7.1.2.2. Deberes del diario convivir	20,21,22,23
1.7.1.2.3. Deberes Académicos	23, 24,
1.7.2. Padres de familia, tutores y acudientes	24
1.7.2.1. Derechos	24,
1.7.2.2. Deberes	25, 26
1.7.2.3. Protocolos para atención a padres de familia	26
1.7.2.4. Horario de atención en dependencias	26, 27
1.7.2.5. Ingreso y salida de la institución	27
1.7.2.6. Comunicación con directivos docentes (Rector y Coordinadores)	28
1.7.2.7. Comunicación con docentes	28
1.7.2.8. Procesos varios	28
1.7.2.8.1. Gestión en secretaría ejecutiva	28, 29
1.7.2.8.2. Permisos de salida de estudiantes, durante jornada escolar	29
1.7.2.8.3. Solicitud de certificaciones y constancias	29
1.7.3. Docentes	29
1.7.3.1. Derechos	29, 30
1.7.3.2. Deberes	31,32,33
1.7.3.3. Derechos y deberes de los directivos docentes	33

1.7.3.3.1. Derechos	33, 34
1.7.3.3.2. Deberes	34
1.7.4. Egresados	34
1.7.4.1. Derechos	34, 35
1.7.4.2. Deberes	35
2. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	35
2.1. Integrantes	35, 36
2.2. Funciones	36, 37
2.3. Ruta de atención integral de la convivencia escolar	37, 38, 39
2.4. Clasificación de las situaciones (artículo 40 decreto 1965 de 2013)	40
2.5. Protocolo para la atención de situaciones tipo I	40, 41
2.6. Protocolo para la atención de situaciones tipo II	41, 42
2.7. Protocolo para la atención de situaciones tipo III	42
2.8. Definiciones	43, 44
2.9. Directorio telefónico entidades comprometidas. con la protección Infancia y adolescencia	44
3. Póliza de seguro estudiantil para accidentes escolares	45
4. NORMAS PARA LA CONVIVENCIA	46
4.1. Comportamiento general	46
4.2. Horario	46
4.3. Hábitos de higiene, salud y presentación personal	46, 47
4.4. Normas generales de convivencia institucional	47, 48
4.5. Estímulos	48, 49
5. FALTAS DISCIPLIPINARIAS	49
5.1. Faltas Disciplinarias leves	50, 51, 52
5.2. Faltas disciplinarias graves	52, 53
5.3. Faltas disciplinarias muy graves	53, 54
5.4. Irregularidades de carácter especial	54, 55
6. CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS	55
6.1. Debido proceso	55, 56
6.1.1. Principios reguladores del debido proceso	56, 57
6.1.2. Etapas del debido proceso	57, 58, 59
6.1.3. Procesos a seguir según las faltas cometidas	60,61,62, 63,64
7. Procedimiento y acciones para tratar conflictos	64, 65
8. Estrategias de comunicación con padres o acudientes a partir de la aplicación del manual de convivencia.	66
8.1. En el aula de clase	66
8.2. En la coordinación de disciplina	66
8.1.3. Ficha seguimiento disciplinario	67, 68
9. Ficha citación acudiente	69
10. Ficha observaciones y compromisos	70
11. Ficha solicitud de tramite	71
12. UNIFORME	72
12.1 Educación física damas y caballeros	72
12.2. Diario para damas	72
12.3. Diarios caballeros	72
12.4. Criterios de presentación personal	73

13. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN	74
13.1. Normas de convivencia en los laboratorios	74
13.2. Normas de convivencia en la biblioteca y sala de audiovisuales	74, 75
13.3. Normas de convivencia para salas de informática y media técnica	75, 76
13.4. Normas de convivencia en la clase de educación física	76
13.5. Estímulos	76
13.6. Normas de convivencia en el tiempo de descanso	76, 77
13.7. Normas de convivencia en el restaurante escolar	77, 78
13.8. Normas de convivencia en la enfermería	78
13.9. Normas de convivencia en el transporte escolar	78, 79
14.. Normas de convivencia en el aula de clase, salón de arte, aula virtual y Otros espacios de encuentro	79, 80
15. Actos cívicos y ceremonias	81
16. 0TROS FORMATOS DE APOYO Y CONTROL	82
16.1 Pacto para la convivencia	82
16.2. Llegada tarde al aula de clase	83
16.3. Permiso alumnos	83
16.4. Remisión de alumnos	84
16.5. Formato de novedad	85
Acuerdo de aprobación del manual	86, 87, 88, 89

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA.

MANUAL DE CONVIVENCIA.

PRESENTACIÓN.

El momento histórico en que vivimos determina los procesos educativos. En un mundo interconectado por la tecnología, pero incomunicado e individualista; en un país marcado por la violencia y la falta de respeto por las personas, es indispensable practicar el aprendizaje de los valores que permitan por lo menos una convivencia pacífica como base en cualquier proyecto de construcción comunitaria.

En consecuencia, el trabajo participativo y solidario, de un equipo humano debe orientarse a conseguir cada día mejores niveles de calidad en los procesos educativos, formativos y en sus resultados.

El manual de convivencia es la norma de normas de la institución educativa JOSÉ EUSTASIO RIVERA, es la base de las conductas, derechos y deberes que deben observar todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Es una herramienta pedagógica-disciplinaria, construida por la comunidad educativa, pensada y puesta en práctica, con la finalidad de establecer y regularizar las relaciones de convivencia dentro de nuestra institución; mediante normativas, acuerdos y garantía de derechos de las partes involucradas.

Este MANUAL DE CONVIVENCIA forma parte del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL y por lo tanto desde su filosofía tiende a la realización de sus objetivos, abarca toda la comunidad educativa, compartiendo normas establecidas de común acuerdo con los diferentes estamentos de nuestra Institución. El manual de convivencia fue creado por la ley 115 de 1994 artículo 87, reglamentado por el decreto 1860 de 1994 artículo 17. En su elaboración y revisión han participado directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, egresados y demás miembros de la comunidad, con el ánimo de lograr consensos que comprometan los ambientes propicios para la formación de las personas. Para lograr una educación de calidad, incluyendo la defensa de la equidad y democracia para crear ambientes favorables en la formación de personas, educadores, educandos y padres de familia.

Dentro de las bases legales que dan respaldo al presente manual de convivencia, se han tenido en cuenta la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el decreto único reglamentario del sector educativo (decreto 1075 de 2015), La ley de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de Nov del 2006), los Decretos reglamentarios de la Ley 115 (Decreto 1860), el Estatuto Docente (Decreto 2277 Sep. 1979) y el Código Disciplinario Único (Ley 200 de 1995), la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y los fallos de la Corte Constitucional en lo respectivo a la educación.

INTRODUCCIÓN

En concordancia con el marco filosófico institucional y el desarrollo de la misión, la visión y las políticas institucionales, presentamos a la comunidad educativa, el manual de convivencia para orientar la convivencia escolar teniendo como referente legal las normas que reglamentan y regulan la educación en el país, los fines y objetivos del sistema educativo.

El manual de convivencia de la institución educativa José Eustasio Rivera, hace referencia a los derechos deberes y acciones pedagógicas para una mayor convivencia social y contribuirá al engrandecimiento de la institución y su entorno. En él, se formulan acciones que están dirigidas a formar una persona que se desarrolle dentro de un marco de respeto por la dignidad humana, la equidad de género, una convivencia pacífica, creación de espacios para el análisis para la reflexión sobre el comportamiento, inducirlo a que se responsabilice de sus acciones, enfrentarse a la vida, resolver problemas y reflexionar sobre la misión de cada uno en la comunidad. Todo lo anterior lo lograremos, mediante la promoción de los valores y derechos de las personas: a la vida, convivencia, trabajo, justicia, igualdad, libertad, participación, integración, transformación de la realidad, modo de sentir, pensar, actuar y ser útil en la sociedad.

Nuestra institución promoverá y luchará, porque la comunicación sea un elemento primordial a todos los niveles, buscando así, que impere el diálogo y el respeto por las diferencias; factores determinantes para una convivencia democrática y participativa que conlleven a un mejor desarrollo de la comunidad educativa.

Quienes aspiren a ingresar o permanecer en la institución deben saber que la aceptación y cumplimiento del MANUAL DE CONVIVENCIA en todas sus partes, constituye condición indispensable para formar parte de la institución educativa JOSÉ EUSTASIO RIVERA, Este MANUAL DE CONVIVENCIA fue aprobado inicialmente por el consejo directivo mediante acuerdo N° 001 del 10 de marzo del año 1.999 y ha sido revisado, implementado y modificado, consecutivamente, año tras año y ratificado por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta la filosofía de la institución y las directrices trazadas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Para mantener su vigencia y operatividad, el manual de convivencia será actualizado periódicamente y ajustado a las circunstancias e intereses de la comunidad educativa. Le corresponde al consejo directivo, recepcionar las propuestas de modificación, debidamente soportadas y justificadas, de acuerdo a la normatividad vigente; para luego ser analizadas, presentadas y socializadas a la comunidad educativa y a los diferentes estamentos del gobierno escolar para su aprobación.

NATURALEZA JURÍDICA Y LEGAL.

Las normas del presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR se basan en la Constitución de la República de Colombia, LEY 115 DE 1994 ART 73 y Decreto 1860 Articulo 17, en el Código de Infancia y Adolescencia, Jurisdicción de Familia, Derechos Universales del Niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas y en las normas educativas legales vigentes.

El presente Manual de Convivencia contiene los fundamentos principales del Proyecto Educativo Institucional, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, mediante acuerdo N° 021 del 27 de noviembre del año 2.014.
Nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA está enmarcado de igual forma en la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2.006, Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1965 del 11 de septiembre de 2.013, por tanto, nuestros estudiantes son considerados sujetos titulares de derechos, gozarán de la protección integral, de la responsabilidad parental y de la custodia y cuidado personal. Además, es exigente y garante del ejercicio de las obligaciones de la familia, de la sociedad y el estado en todo lo inherente a garantizar sus derechos y una educación de calidad.

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA es el resultado de un trabajo de reflexión y de consenso que ha involucrado a todas las instancias de la institución, con base en los lineamientos generales de la Ley General de Educación, normas vigentes y en particularidades de nuestra comunidad educativa con la que mediante acuerdo Nº012 del 01 de diciembre del año 2021 se realiza actualización.

Más que un compendio de normas rígidas e inmutables de comportamiento este Manual es:

- Un recurso para promover y mantener en la comunidad una reflexión ética permanente y una toma de conciencia de la dimensión pública de las conductas y de cómo ellas afectan a quienes comparten con nosotros la institución.

- Un compendio de los compromisos generales, que todos los integrantes de la comunidad deben asumir, para mantener un ambiente educativo adecuado, a la formación autónoma e integral que busca el Proyecto Educativo Institucional y de los compromisos específicos de cada estamento, que son una expresión autónoma de los deberes de cada quien, y al mismo tiempo, salvaguardia de los derechos de los demás.

- Una pauta que facilita a los estamentos la autoevaluación de su conducta y a la institución adoptar las medidas pedagógicas y administrativas pertinentes en relación con el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Las normas del presente MANUAL DE CONVIVENCIA se aplicarán en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia la institución educativa o cuando se actúe a nombre de ella. Regula el comportamiento de estudiantes, padres y madres de familia, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicio.

Al momento de la matrícula se entregará a los padres, acudientes y al estudiante una copia del manual de Convivencia y estos a su vez aceptan el contenido de dicho MANUAL; el cual tiene como objeto asegurar a la comunidad educativa la eficiencia del servicio educativo, la moralidad, la responsabilidad, buen comportamiento, y formación de los educandos matriculados, garantizando los derechos que le corresponden en su condición de estudiantes, porque regula especialmente los deberes y derechos de la comunidad educativa.

REPARACION DEL DAÑO, LEY 1098 DE 2006 ARTICULO 169. DE LA RESPONSABILIDAD PENAL.
La conducta punible realizada por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente Ley.

ARTICULO 170 INCIDENTE DE REPARACION.

Los padres o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima, del condenado o su defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite o del incidente.

NORMAS COMPLEMENTARIAS.

LEY 734 DE 2002, código único disciplinario.

LEY 12 DE ENERO 22 DEL 91, por medio de la cual se aprueba la convención de los derechos del niño, adoptada por la asamblea general de las naciones unidas "Derechos del niño".

Manual de convivencia anterior, que rige hasta la fecha de su modificación.

DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2.009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media.

LEY 375 DE 1997 o Ley de la Juventud.

DECRETO 1286 DEL 27 DE ABRIL 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

DECRETO 1075 DE 2015 por medio del cual se expide el DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO, en el que se adiciona el decreto 459 de abril 2024 que reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos.

DECRETO 753 DEL 30 DE ABRIL DEL 2.019. Por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2.018. la cual establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales, cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

LEY 1918 DEL 12 DE JULIO DEL 2.018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

LEY 1453, Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

LEY 599 DEL AÑO 2.000 CÓDIGO PENAL COLOMBIANO. (ley penal colombiana)

DECRETO 2383 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2.015. Por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio educativo, en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, y se adiciona al decreto 1075 de 2.015, único reglamentario del sector educación.

LEY ESTATUTARIA 1618, DEL 27 DE FEBRERO DE 2.013, disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

LEY 1346 DEL 31 DE JULIO DE 2009. Por medio de la cual se aprueban los derechos de las personas con discapacidad, adoptada por la asamblea general de las naciones unidas, el 13 de diciembre de 2006.

LEY 1146 DEL 10 DE JULIO DE 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

SENTENCIA (SERGIO URREGO) 478 DE 2015. Discriminación por orientación sexual, equidad de género en ambientes escolares, protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad.

SENTENCIA T 240 DEL 26 DE JUNIO DE 2.018. Corte faculta a colegios a expulsar estudiantes que afecten la, dignidad de otros a través de las redes sociales.

LEY 1616 DEL 21 DE ENERO DE 2013. salud mental en Colombia.

DECRETO 658 DE 2013, por el cual se expide cronograma de reglamentación e implementación de la ley 1616 de 2013 (salud mental en Colombia.)

LEY 1438 DEL 19 DE ENERO DE 2.011. Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. Artículos 18 al 21.

LEY 724 DE 2017. Por medio de la cual se crea y se institucionaliza el día de la niñez

SENTENCIA 565 DE 2013. Libre desarrollo de la personalidad.

SENTENCIA 641 DE 1998. Largo del cabello y otras formas de expresión

SENTENCIA – 789 – 013. Presentación personal. Libre desarrollo de la personalidad

SENTENCIA 1986 DE 2001. Libre desarrollo de la personalidad.

RESOLUCIÓN N°.001, DEL 13 DE MARZO DE 2014**,** por la cual se crea el comité de convivencia escolar.

1. PRELIMINARES

1.1. Principios generales

Basado en las vivencias y a través de diversas actividades, aplicadas al proceso formativo; la institución educativa José Eustasio Rivera, manifiesta una actitud de apertura al cambio, como de conservación de los valores que le han animado desde sus inicios.

Como síntesis de este espíritu declara como principios fundamentales:

- Concepción de la vida humana expresada en la valoración y el respeto por la persona.
- Aceptación y apertura al otro, mediante el respeto por sus diferencias en cuanto a opiniones, actitudes, formas de vida, creencias políticas, sociales y religiosas sin distinción de raza o sexo, como base de la convivencia y las buenas relaciones humanas.
- Preocupación constante por mejorar la calidad de vida de sus miembros, en los aspectos que son de su competencia.
- Construcción continúa de un ambiente de comunicación a través del diálogo directo y de los espacios abiertos a la participación, tanto en las actividades académicas como en las relaciones interpersonales.
- Búsqueda permanente de los medios que conducen a la autonomía intelectual y moral de las personas como manifestación de su desarrollo y perfeccionamiento, al igual que el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia ciudadana. Articulo 2- inciso 1 ley 1620 de 2013).
- Valoración y promoción del trabajo honesto en cualquiera de sus formas como medio de subsistencia y condición para la realización de la persona.
- Conservación y mejoramiento del medio ambiente natural y desarrollo de nuestro patrimonio cultural a través de las actividades de utilización del tiempo libre.
- Creación de una cultura de la investigación, el debate y el consenso mediante la promoción del análisis y discusión de los problemas cotidianos, sociales, científicos y técnicos.
- Creación de una cultura del emprendimiento desde un enfoque de desarrollo humano, integral, a través de proyectos pedagógicos que promuevan conocimientos y desarrollen competencias en los estudiantes.

1.2. Principios pedagógicos para la convivencia

Las relaciones interpersonales e ínter-estamentales estarán regidas por los principios pedagógicos de convivencia para:

- Reconocer el error como un elemento pedagógico, punto de partida en la búsqueda de soluciones y transformación de aprendizajes.

- Reconocer debilidades, oportunidades y fortalezas que propicien conocimiento y señalen distintas formas de relacionarse.

- Propiciar soluciones adecuadas y lograr una sana convivencia dentro de la institución proyectada hacia la comunidad ciudad (Artículo 2 – inciso 2, ley 1620 de 2013).

- Reconocer como centro primordial de la formación al individuo, brindándole una educación de calidad que responda al desarrollo de capacidades, actitudes, sentimientos, conocimientos y asuman los valores y compromisos necesarios para mejorar la calidad de vida tanto personal como social, transformando y enriqueciendo su entorno.

.

- La sanción pedagógica formativa como regulación social para mejorar y cambiar comportamientos que interfieran en la convivencia diaria.

Los anteriores supuestos están regidos por los siguientes principios:

De equivalencia: Cometida una falta, la sanción que se determine, deberá en cualquier caso ser proporcional o equivalente a la falta cometida.

De equidad: Este principio puede estar en dos sentidos: tratamiento igual para todo aquel que cometa una falta. La falta no debe recibir más de una sanción.

Legalidad: Reconocimiento de la Constitución Nacional y demás normas vigentes, como marco jurídico que orienta y regula las pautas de convivencia de los Ciudadanos y las comunidades, entre ellas las educativas.

1.3. Filosofía

La filosofía de la institución educativa José Eustasio Rivera, se orienta y se fortalece en los principios de respeto, tolerancia y diversidad; desarrolla el ejercicio consciente de la libertad y de la comunicación clara y efectiva, con el fin de formar personas integrales, equilibradas en todas sus dimensiones; con autonomía, valores, criterio propio, capacidad de análisis, de creación, y de comunicación que interactúe dentro de su comunidad, ejerciendo influencia positiva para beneficio común.

1.4. Objetivo general

En materia de convivencia, La institución Educativa José Eustasio Rivera tiene como objetivo general:

Garantizar los derechos y libertades de la comunidad educativa, mediante las normas y acuerdos establecidos que permitan regularizar las relaciones de convivencia, propiciar la formación de la persona proyectada hacia la sociedad, en permanente actitud de cambio, mediante el desarrollo de valores éticos morales, democráticos, capacidades y habilidades, en

un ambiente de apertura y comunicación que le permita interactuar positivamente en su comunidad. **"La convivencia social requiere del respeto a sí mismo y a todos los integrantes de la comunidad educativa"**

1.5. Manual de convivencia.

1.5.1 Definición

Conjunto de acuerdos y normas entre directivos docentes, docentes, padres de familia, estudiantes, exalumnos, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa que exaltan los valores comunitarios necesarios para la formación de personas críticas, honestas, cívicas y con sentido de pertenencia.
Nota: Los padres, acudientes o tutores y los educandos al firmar el contrato de matrícula, están aceptando el presente Manual de convivencia escolar, en todas sus partes.

1.5.2 Justificación

El Manual de Convivencia surge como necesidad para la convivencia armónica de las personas que integran la comunidad educativa José Eustasio Rivera y está en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes.

1.5.3. Objetivo Específico

Determinar el conjunto de normas, procedimientos académicos, disciplinarios, estímulos, correctivos, formas de comunicación y acuerdos convivenciales, acordados entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para ser conocido y consultado en los casos que así se requiera.

1.5.4. Funciones

a. Dar a conocer las pautas de comportamiento dentro y fuera de la institución, determinadas en consenso con los distintos estamentos.

b. Facultar al Comité de Convivencia para que informe a los diferentes estamentos sus derechos y deberes como miembros activos de la convivencia en comunidad.

c. Facultar al Comité de Convivencia para que informe a los diferentes estamentos de la comunidad educativa e instituciones pertinentes sobre procesos y estado de los casos que lo ameriten (Art. 13 inciso 7 Ley 1620 de2013).

d. Divulgar la filosofía, principios, visión, misión y fundamentos de la institución.

1.5.5. Contenidos

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 y la ley 1620 de 2013 el Manual de Convivencia contempla los siguientes aspectos:

a. Procedimientos para resolver conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la Comunidad Educativa (Ruta de atención integral (Artículos 29, 30 y 31 Ley 1620 de 2013,) y (Artículos 41, 42 y 43 decreto reglamentario 1965 de 2013.)

b. Reglas de higiene personal y Salud Pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa.

c. Criterios de respeto, valoración y compromisos.

d. Pautas de comportamiento.

e. Normas de conducta y convivencia entre los diferentes estamentos.

f. Procedimiento para aplicar correctivos disciplinarios.

g. Normas frente al consumo o porte de sustancias psicoactivas y porte de armas.

h. Manejo de los procesos de comunicación internos.

i. Ambiente institucional: procedimiento para solicitudes y reclamos.

j. Debido proceso

k. Aspectos académicos.

l. Calidad y condiciones de los servicios que presta la institución.

m. Horarios institucionales

n. Descripción de los uniformes y su utilización.

o. Utilización de los diferentes espacios.

1.5.6. Estrategias para el conocimiento del manual de convivencia

a. Al momento de la matricula se entregará un ejemplar resumido impreso, al padre de familia, además podrá compartirse a través de las redes sociales.

b. En los actos de comunidad se socializará apartes del manual de convivencia, de acuerdo a la temática de formación que se esté tratando en el tiempo establecido.

c. En las direcciones de grado, a través de talleres, reflexiones dinámicas de grupo, vivencias y acciones pedagógicas que permitan socializar e interiorizar su contenido.

d. En las reuniones de asamblea de padres de familia, gobierno escolar etc.

e. En la escuela de padres como estrategia para lograr mayor compromiso hacia la

institución

f. a través de pancartas, plegables, afiches, carteleras con apartes del manual.

g. Entrega del documento a cada estudiante a través de medio magnético.

1.6. De la comunicación

1.6.1. Ambiente Institucional.

Procedimiento para solicitudes y reclamos

La comunidad educativa, propenderá para que las relaciones comunicativas sean eficaces, siguiendo los parámetros de respeto y tolerancia, de acuerdo a nuestros valores institucionales. Las opiniones, sugerencias y reclamos se realizarán siguiendo las normas establecidas:

a. Expresar oportuna y respetuosamente las ideas y los sentimientos que surgen entre las personas en diversas situaciones.

b. Manifestar de manera clara y oportuna los desacuerdos de opinión o criterios que se pueden tener con otras personas sin agredirlas, proponiendo soluciones.

c. Seguir en forma ascendente, cada uno de los pasos existentes en la institución, de acuerdo al Manual de Convivencia ante el evento que así lo requiera, de manera que siempre se utilice con preferencia el de menor instancia para la solución de problemas: **profesor, director de curso, coordinador de convivencia, coordinador académico, Comité de convivencia, Consejo académico, Rectoría y Consejo Directivo.** Dando así seguimiento a la ruta de atención integral institucional.

d. Utilizar formas de expresión coherentes y adecuadas hacia el interlocutor con el fin de que éste entienda claramente la intención y el contenido del mensaje.

e. Respetar los espacios y tiempos programados para atención a padres de familia.

f. Resolver los conflictos que se presenten entre las personas a la mayor brevedad posible ajustándose a las normas, los espacios físicos y a la luz de los principios pedagógicos que para estos casos se estipulan en el Manual de Convivencia y en la Ley.

g. Utilizar canales que faciliten la comunicación clara, efectiva y oportuna con todos los estamentos de la comunidad educativa.
Nota: Para presentar solicitudes, sugerencias, quejas, reconocimiento, reclamo u otro, puede diligenciar el formato **ST – 05** "Solicitud de trámite".

Procedimiento:

Todos y cada uno de los miembros de la Institución Educativa, tienen el derecho de formular reclamos o quejas siempre que consideren un derecho vulnerado, o sugerir propuestas de mejoras en los procesos educativos, siguiendo el conducto y procedimientos establecidos como regulares. En general, se debe seguir los siguientes pasos:

1. La formulación de quejas o reclamos por parte de un padre de familia, estudiante, o por cualquier otro miembro de la comunidad; se hará siguiendo el conducto regular teniendo en cuenta la gravedad de la misma, así:

Primer Paso:
Solicitar una cita con el/la profesor(a) cuando tenga alguna inquietud. El/la profesor(a) conoce y entiende las necesidades del alumno. La mayoría de los problemas pueden ser resueltos en este nivel.

Segundo Paso:
Cuando su pregunta o inquietud no ha sido solucionada con el/la profesor(a), el padre o el estudiante puede sentirse libre de pedir una cita y conversar sobre este asunto con el coordinador del nivel y/o jornada correspondiente.

Tercer Paso:
Cuando las inquietudes no han sido resueltas en el segundo paso, los estudiantes, acudientes o sus representantes, pueden discutir sobre esto con el Rector de la Institución Educativa.

Cuarto Paso:
Si lo anterior no es suficiente, se acudirá al Consejo Directivo.

Quinto Paso:
Como última instancia, se acudirá a la Secretaría de Educación Departamental.

2. El personal de la Institución Educativa, está comprometido con la educación, teniendo en cuenta las normas que rigen el sistema, el profesionalismo y la idoneidad para su desempeño. La colaboración y el uso apropiado de estas líneas de comunicación redundarán en grandes beneficios apropiados para cumplir con las necesidades de sus hijos.

3. Los reclamos o quejas ante los distintos consejos y/o comités deben ser formulados por escrito, citando el derecho presuntamente lesionado y describiendo el evento y circunstancias en que ocurrieron los hechos. (Formato ST 05)

4. El conducto requerido dispone de un máximo de cinco días hábiles para responder al interesado. Pero si se tratare de una decisión que compete a la Asamblea de Padres de Familia o Consejo Directivo, éstos responderán en el término de la reunión ordinaria que siga al reclamo o queja; a menos que se trate de un asunto de urgencia; en dicho caso, se citará a reunión extraordinaria para atender el reclamo o queja.

1.6.2. Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa

Las relaciones que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa en y desde los niveles administrativos y los diferentes estamentos: docentes, padres de familia, estudiantes, servicios generales y especializados, deben regirse por los principios expuestos, de manera que exista una actitud coherente, unificada efectiva en la comunicación y el correspondiente ejercicio de deberes y derechos.

PARÁGRAFO: Las dependencias que brindan servicios diferentes al educativo, como alimentos, servicio de alquiler, tiendas escolares y menaje, estarán regidas por el reglamento interno de la institución, el cual se deberá cumplirse a cabalidad.

1.7. De la comunidad educativa

1.7.1 Estudiantes

1.7.1.1. Derechos

Definición. Los estudiantes de la institución educativa José Eustasio Rivera, son titulares de derechos, definidos en el código de infancia y adolescencia (Artículo 3, capitulo 1 principios y definiciones ley 1098 de 2.006.)

"Derecho a la educación (Artículo 28 Capitulo II DERECHOS Y LIBERTADES Ley 1098 de 2.006) Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de. Preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación"

Y de los derivados de la aplicación de la ley de juventud (Ley 375 de 1997) en tanto que sea aplicable.

Por el hecho de ingresar o permanecer en la institución educativa de acuerdo a las normas establecidas, el estudiante tiene derecho a:

a. Derecho a la educación. *(Constitución política de Colombia, artículo 67. LEY 1098 DE 2006. Artículo 28.)*

b. Conocer el manual de convivencia al firmar la matrícula.

c. Recibir una formación integral (Art. 44 y 67 Const. Pol. De Col - Art. 42 Ley de la infancia y adolescencia, Art. 91 y 92, Ley General de Educación 115, artículo 5, inciso 1 ley 1620 de 2013).

d. Recibir formación en los valores para la convivencia social (Art. 13 y 67 de la Const. Pol. de Col., art. 21. Ley General de Educación 115. Artículo 4, inciso 1 al 8 ley 1620 de 2013).

e. Ser reconocido, respetado y valorado por todos los miembros de la comunidad educativa.

f. Recibir y compartir un trato amable, cordial e imparcial con los integrantes de la comunidad educativa.

g. Ser respetado en su vida íntima (la actuación en público de un miembro de la institución lo obliga a mantener su buen nombre).
h. Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (art. 16, Const. Pol. de Colombia) y las normas de convivencia aquí citados.

i. Ser atendido respetuosamente en las diferentes dependencias usando y disfrutando de los elementos y materiales que posee la institución para su formación integral.

j. Conocer con anterioridad los contenidos y logros de cada asignatura y la metodología para su orientación.

k. A ejercer la reflexión y exigencia frente a la educación que se recibe por parte de los docentes.

l. Conocer las anotaciones del observador, reportes disciplinarios y hoja de vida relacionada con su rendimiento académico y de convivencia.

ll. Ser escuchado cuando requiera una explicación y a que su justo reclamo sea atendido oportunamente por la instancia competente y dentro de los plazos establecidos en este Manual.

m. Recibir una asesoría eficiente por parte del servicio de orientación cuando lo solicite o cuando sea remitido por un profesor o directivo, para conocer y asumir positivamente sus procesos de desarrollo integral.

n. A las estudiantes en gestación y madres de familia se les garantizará la permanencia en la institución y se elaboraran por parte de la coordinación académica y docentes, planes y programas de refuerzo en caso que lo requiera por ausencias e incapacidades de salud de ella y el bebé, además contará con un permiso en hora de recreo para salir a amamantar a su hijo.

ñ. Ser atendido(a) por los servicios de bienestar cuando lo requiera, siempre y cuando la institución esté prestando el servicio.

o. Elegir y ser elegido democráticamente en los diferentes eventos y actividades donde se requiera (art. 40 numeral 1 y art. 41 de la Const. Política de Colombia).

p. Participar en la elección de los representantes de los estudiantes ante las distintas instancias escolares.

q. Proponer la revocatoria del mandato del personero cuando incumpla con las responsabilidades de su cargo.

r. Hacer uso del derecho de petición según la Const. Pol. de Col. (art. 23).

s. Participar en la elaboración del periódico escolar, periódico mural, emisora (si existiere) y demás medios de expresión de la institución.
t. Recibir orientación y explicaciones para una excelente formación académica, así como realizar las nivelaciones y recuperaciones pertinentes, siempre y cuando se ajusten a los parámetros establecidos en este Manual.
u. Ser motivado, evaluado y estimulado en sus trabajos y acciones.

v. Ser evaluado(a) diferenciadamente.

Recibir información completa y oportuna sobre su situación académica y disciplinaria según el Decreto. 1290/2009 y la Ley 1098/2006(art. 42)

w. Ser escuchado en cuanto a inquietudes, sugerencias y proyectos.

x. Recibir una formación adecuada acerca de la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas.

y. Solicitar una revisión del concepto evaluativo dado por el profesor de la asignatura correspondiente, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

z. Participar activamente en todos los eventos y proyectos de la institución (deportivos, académicos, sociales, culturales y religiosos respetando la libertad de culto, etc.)

aa. Hacer uso de la biblioteca, campos deportivos, talleres, laboratorio, aulas especiales, comedor, entre otros. Según horario y normas establecidas.

bb. Solicitar el levantamiento del compromiso de matrícula condicional o en observación, cuando haya demostrado excelente comportamiento en el periodo anterior y el vigente en el cual hace la solicitud.

cc. Postularse a una de las modalidades de la media técnica ofrecida por la institución de acuerdo con las posibilidades de la misma o continuar sus estudios en otra institución.

dd. Disfrutar de los descansos y momentos de recreación que hay en la jornada.

ee. Recibir la merienda balanceada como complemento nutricional, en buenas condiciones de calidad, preparación, higiene y servicio.

ff. Ser evaluado en el término de tres (3) días hábiles cuando medie la excusa justificada por su inasistencia.

gg. Escoger (el tema) su plan de negocio y su grupo de trabajo para el proyecto de grado, relacionado con emprendimiento y creación de empresa, cumpliendo con las normas establecidas, para este efecto por el comité organizador y dado a conocer antes de iniciar el desarrollo del proyecto.

hh. Recibir los estímulos establecidos para los estudiantes que demuestren especial interés en cualquier área o aspecto de la vida institucional.

ii. Que se le respete la debida reserva cuando informe acerca de comportamientos que atenten contra la dignidad de los miembros de la institución.

jj. A no ser discriminado ni sujeto de ningún tipo de maltrato por su orientación sexual e identidad de género. (Sentencia C.C. 478 de 2015).

kk. A no ser discriminado o estigmatizado por su condición de persona sujeto de atención en salud mental o cualquier otro tipo de discapacidad. (ley 1616 del 21 de enero de 2013)

ll. A acceder y mantener el vínculo con el sistema educativo, el empleo y, a no ser excluido por causa de su trastorno o limitación por su discapacidad.

llll. A acceder a atención psicoterapéutica, con los tiempos y sesiones necesarias, para asegurar un trato digno, obtener resultados en términos de cambio, bienestar y calidad de vida.

mm. Recibir psicoeducación a nivel individual y familiar sobre su trastorno o limitación física (ley 1616 21-01-013)

nn. Respeto a la confidencialidad de la información relacionada con su proceso de atención y su intimidad.

oo. A ser proclamado bachiller.

pp. A asociarse y reunirse con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos políticos o de cualquier otra índole. (LEY 1098 del 8 de nov. De 2006, artículo 32)

qq. Presentar trabajos académicos adelantados, cuando se presente calamidad doméstica, remisión médica, cuando represente a la Institución en algún evento u otro de consideración en común acuerdo entre el docente y estudiante.

rr. Recibir orientaciones precisas en el aula de clases por el coordinador de disciplina o académico en caso de que no asista el docente.

rrrr. Ejercer los recursos procedentes contra las decisiones por las cuales resulte afectado.

PARÁGRAFO 1. Los cargos de representación son:

a. delegado ante el Consejo Directivo, como representante de los estudiantes, designado por el Consejo de estudiantes.

b. Personero de los estudiantes.

c. Vocero de curso o representante de grado ante el consejo de estudiantes.

d. delegado ante el Comité de Convivencia escolar (Ley 1620 de 2013 art. 12)

e. delegado contralor.

f. delegado vice contralor.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes al ejercer estos cargos deben destacarse por su excelente conducta, nivel académico e identidad con los principios y filosofía institucional y no haber firmado compromisos académicos y disciplinarios durante el año anterior ni el presente.

1.7.1.2. Deberes.

1.7.1.2.1. Definición. Se entiende como deber toda responsabilidad o compromiso que se adquiere de acuerdo con las leyes naturales, preceptos y normas.

1.7.1.2.2. Deberes del diario convivir. Al formar parte de la comunidad educativa de la institución, el estudiante debe: Conocer, asumir y respetar la filosofía, los objetivos, manual de convivencia y las normas que rigen la institución, contenidas en el PEI.

a. Conocer, aceptar y cumplir el manual de convivencia.

b. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía, los principios, la misión y la visión de la institución.

c. Valorar y respetar la vida del otro como su propia vida. (Art. 11, Const. Pol. De Colombia)

d. Respetar y darse a respetar de palabra y de hecho ante sus compañeros y demás personas con quienes convive.

e. Identificarse con la filosofía de la institución y regirse por sus normas internas.

f. Desarrollar responsablemente las actividades programadas por la institución dentro y fuera de ella.

g. Aceptar que: "Existen diferentes ideologías con las cuales se pueden acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos, para luchar juntos por la vida"; la conciliación ayuda a una mejor convivencia.

h. Exigir el uso de las mesas de conciliación y del comité de convivencia en las aulas, siguiendo los protocolos para la solución de conflictos.

i. Valorar las diferencias como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, de sentir y de actuar.

j. Respetar las cosas ajenas (uniformes, útiles, equipos, dinero, documentos)

k. Actuar con respeto, rectitud y tolerancia frente a sus compañeros, profesores, directivos y demás personal del colegio garantizado el derecho de los demás y el respeto por su intimidad. (Art. 15 Const. Pol. De Colombia)

l. Responder y pagar daños causados a terceros o en cosa ajena, informando inmediatamente a la coordinación de disciplina y convivencia.

ll. Cumplir las normas de comportamiento en todo momento y lugar en representación del colegio.

m. Cumplir a cabalidad con el reglamento para el uso de todas las dependencias de la institución y el transporte escolar.

n. Portar los uniformes con respeto, decoro y pulcritud, llevando en alto el buen nombre de la institución, de acuerdo con las normas consignadas en el Manual de Convivencia.

ñ. Mantener en buen estado y presentación salones de clase, aulas especializadas y zonas comunes.

o. Portar los carnets con foto y laminados, de la institución, seguro de accidentes y de su respectiva EPS.

p. Representar dignamente a la institución en cualquier comité para el cual sea elegido o designado.

q. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.

r. Presentar los permisos debidamente firmados para retirarse del colegio en compañía de su acudiente.

s. Conservar los ecosistemas y colaborar con el reciclaje.

t. Participar activa y responsablemente en las actividades programadas y desarrolladas por el proyecto de gestión del riesgo.

u. Permanecer en los salones cuando el profesor esté ausente, sin entorpecer el normal desarrollo del trabajo académico de los demás cursos.

v. Aceptar la comunicación, como base de la autoafirmación personal y grupal.

w. Conocer y respetar el conducto regular establecido en el presente Manual.

x. No portar ni hacer uso de cigarrillos, fósforos, encendedores, licores, armas, sustancias psicoactivas, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física y mental de cualquier miembro del colegio.

y. Durante el descanso y actividades institucionales complementarias, las aulas de clase permanecerán cerradas; Salvo en días lluviosos, Se sugiere que los estudiantes se resguarden en ellas.

z. Conservar el aseo de la planta física y de los implementos de la institución.

aa. Dar el debido uso a las dependencias, responsabilizándose de cuidar y conservar los elementos a su cargo.

bb. No hacer letreros, dibujos, grafitis, mensajes denigrantes que deterioren la buena presentación de la planta física, elementos de la institución y que afecten la integridad de la persona.
cc. Cumplir con los horarios establecidos para las diferentes actividades y dependencias escolares.

dd. Entregar los objetos encontrados o perdidos a la coordinación de disciplina y convivencia.

ee. Comunicar de inmediato toda falta que atente contra el bien común, para evitar ser cómplice de la misma.

ff. Respetar el conducto regular en la solución de sus problemas. (El conducto regular es: Estudiante - profesor de asignatura – director de grupo – coordinador de disciplina y convivencia escolar o académico según el caso – Rector – Consejo directivo.

gg. Participar activamente en su propia formación integral, aprovechando todos los espacios pedagógicos ofrecidos por la institución en el proyecto educativo institucional, y asumiendo compromisos permanentes de aprendizaje individual.

hh. Proponer iniciativas que mejoren la prestación del servicio educativo y el bienestar de la comunidad educativa.

ii. Realizar actividades de embellecimiento y ornato para el cuidado y mantenimiento de la planta física.

jj. Entregar oportunamente los comunicados que el colegio envíe a los padres, acudientes o tutores legalmente reconocidos.

kk. Acatar las observaciones e instrucciones del personal docente, personal administrativo u operativo de la institución.

l,l. Cuidar sus pertenencias y no traer objetos diferentes a los útiles escolares.

ll,ll.. Asistir puntualmente a la institución, según el horario establecido para entrada de los estudiantes, o el horario especial que se haya acordado por actividades institucionales.

mm. Asistir a las actividades académicas cumpliendo el horario establecido. El estudiante debe considerar el perjuicio académico que implica llegar tarde o ausentarse sin autorización y la responsabilidad que corresponde a la institución, por lo cual se llevará un control estricto de asistencia e información oportuna a padres de familia o acudientes.

NOTA: Se llevará el registro estricto de ausencias, llegadas tarde al colegio, salidas de la institución justificadas y evasiones durante las horas de clase; en caso que, un estudiante no presente una debida justificación, el docente de la asignatura reportará al alumno, utilizando el formato de reporte disciplinario, ante la coordinación de disciplina y convivencia, quien realizará las acciones correspondientes y aplicará medidas al respecto, entre ellas citación al padre de familia o acudiente, quien debe asistir con él alumno para ser informado, cumplir la sanción de ser caso reincidente. La fecha de la sanción será acordada con el Coordinador de Convivencia.

nn. Respetar la diversidad sexual y de género, evitando vulneración de los derechos del otro.

ñ̃ñ. Abstenerse de realizar conductas violentas, prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar a personas con discapacidad. (Ley 1616 del 21 de 01 de 2013, artículo 7 inciso 8).

oo. Abstenerse de exhibir conductas o manifestaciones indiscretas, inadecuadas e imprudentes, en las relaciones con los demás, tales como sentarse en las piernas de los compañeros, caricias intimas, besos abrazos, considerándose inadecuada o atentatoria contra el pudor y la intimidad de los demás, haciendo la vida privada de forma pública ante la comunidad educativa.

1.7.1.2.3 Deberes Académicos

Son deberes de los estudiantes:

a. Asistir puntualmente a clases estando dentro del colegio.

b. Realizar y presentar tareas, trabajos, lecciones y exposiciones entre otros, dentro del tiempo acordado con el profesor.

c. Colaborar con los compañeros que tengan dificultad en el aprendizaje, ayudándoles en su superación, sin que esto implique la perdida de la exigencia en la responsabilidad y el trabajo individual.

d. Distribuir y hacer uso adecuado del tiempo libre dentro y fuera del colegio, para realizar con esmero los trabajos escolares.

e. Traer los útiles y materiales necesarios para todas las clases y actividades.

f. Allegar la excusa por escrito firmada por el padre o acudiente, el día que no asista al colegio, o al día siguiente de la ausencia, con el fin de ser justificada por el Coordinador de disciplina y convivencia, presentarla a los docentes con los que tuvo clase, en el formato de novedades, firmado por el coordinador de disciplina y convivencia.

g. Conocer la distribución de los períodos académicos.

h. Conocer las horas de cambio de clase y cumplir su horario académico.

i. Conocer los temas por asignatura a ser evaluados durante el periodo.

j. Presentar los trabajos y tareas asignadas, dentro de los términos acordados con el docente.

k. Asumir y cumplir con responsabilidad las actividades asignadas en cada periodo, correspondientes a cada asignatura, que son requisito para ser promovidos al grado siguiente.

l. Presentar las nivelaciones y recuperaciones en las fechas y horas fijadas por el docente de la asignatura y por la institución.

m. No realizar fraude ni utilizar ayudas no permitidas durante la realización de actividades evaluativas.

n. Adelantar por su cuenta cuadernos, talleres, o hacer tareas respectivas en caso de inasistencia

1.7.2. Padres de familia, tutores y acudientes

1.7.2.1. Derechos

Los padres de familia, tutores y acudientes de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa José Eustasio Rivera, tienen derecho a:

a. Elegir y ser elegidos como miembros del Consejo de Padres de Familia (Art. 7 Ley Gral. de Ed. Artículo 2 inciso i decreto. 1286 de 27 de abril del 2005).

b. Formar parte de la Asamblea de Padres de Familia.

c. Asociarse y reunirse para fines pertinentes. Artículo 2 inciso j Dec. 1286 del 27 de abril de 2.005)

d. Ser escuchados, respetados y atendidos, por profesores, directivas y demás funcionarios, en los horarios establecidos por la institución.

e. Ser estimulado en público, por las directivas del colegio, cuando sea el caso.

f. Recibir asesoría y orientaciones para mejorar la formación de sus hijos (Art. 7 inciso a –g Ley Gral. de Ed. 115 del 94).

g. Nombrar los representantes para el Consejo Directivo de la Institución.

h. Designar al presidente del Consejo de Padres como su representante ante el comité de convivencia escolar (ley 1620 de 2013, art. 12)

i. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines que les permita tener información sobre la administración y rendimiento de sus hijos.

j. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, reforma del Manual de Convivencia de acuerdo con los mecanismos estipulados por la institución.

k. Recibir informes verbales y escritos del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos en horario establecido.

l. Recibir información de la Filosofía Institucional, actividades programadas y temas de cada asignatura en los diferentes periodos académicos a través de volantes, circulares, oficios, página web de la institución.

1.7.2.2. Deberes

Los padres de familia, tutores y acudientes son los primeros y principales educadores de sus hijos, por consiguiente, deberán desempeñar eficazmente su papel como agentes educativos. (Llámese acudiente a la persona que firma la matrícula en representación del padre de familia. Tutor es la persona que administra y orienta los bienes y formación hasta que sea persona mayor de edad).
Son deberes de los padres de familia, tutores y acudientes: (Artículo 3 decreto 1286 del 27 de abril 2.005.)

a. Conocer y asumir la Filosofía, objetivos de la institución, proyecto Educativo institucional, y normas que lo rigen.

b. Enterarse diariamente del estado de salud de sus hijos, de los progresos, dificultades y comportamiento en el colegio, de sus experiencias en la calle y reuniones sociales; de la calidad de sus amigos, con el fin de brindar oportunamente la orientación y ayuda que necesiten.

c. Ejercer la autoridad como padres con amor, respeto y firmeza.

d. Asumir responsablemente el compromiso de ser los primeros educadores de los jóvenes.

e. Acompañar y brindar orientación a los niños, niñas y jóvenes al momento de acceder a información vía web, redes sociales y de más medios tecnológicos.

f. Colaborar con los jóvenes en la formación de la responsabilidad, evitando excusarlos en la falta de estudio, incumplimiento de tareas, no asistencia a clases, prácticas y actividades programadas por la institución.

g. Participar en el diseño y desarrollo de contenidos, formación moral de sus hijos y en la toma de decisiones a este respecto.

h. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evolución del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

i. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos, en caso de inasistencias brindar acompañamiento en su proceso de nivelación académica.

j. Analizar los informes periódicos de evaluación.

k. Asistir a talleres, reuniones, actividades y eventos programados por la Institución. Se debe tener en cuenta que la formación es una tarea conjunta de padres y colegio, por eso tienen la obligación de asistir a los talleres de formación programados.

l. Revisar la carpeta de registro que reposa en la coordinación de disciplina, responder oportunamente y de manera respetuosa las anotaciones.

ll. Respetar y dar buen trato a todo el personal docente, administrativo y de servicios que laboran en la institución.

m. Cumplir con las citaciones en la fecha y hora señaladas.
n. No interrumpir las horas de clase.

ñ. Respetar y cumplir el horario de atención a padres de familia, y seguir los conductos regulares en cada situación.

o. Utilizar el conducto regular para el trámite de cualquier inquietud, sugerencia o reclamo (profesor, director de curso, Coordinadores, Comité de Convivencia escolar, Consejo Académico, Rector, Consejo Directivo).

p. Asumir los costos ocasionados por sus hijos en el deterioro o daño a la infraestructura, muebles y enceres de la institución, a terceros (docentes, compañeros, personas de la comunidad) al igual que por lesiones físicas causadas a otros (ley 1098 de 2006, artículo 170, Ley 1620 de 2013 art. 22 inciso 6).

q. Colaborar para que su hijo cumpla con todas las normas del presente Manual de Convivencia.

r. Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los menores puedan cumplir con las labores escolares dentro y fuera del colegio. (Resolución 1740 de 2009 de la SED, Art 6).

s. Firmar el contrato de matrícula comprometiéndose a cumplir con lo estipulado en este Manual.
NOTA: Matrícula es un contrato que se hace entre la institución educativa los padres de familia y estudiantes, el cual establece deberes y obligaciones entre las partes, cuyo objetivo principal es la educación integral del estudiante.

PARÁGRAFO: La conformación del Consejo de Padres es obligatoria conforme a lo establecido en el decreto número 1286 de 2005 Artículo 5 expedido por el Ministerio de Educación. El procedimiento para la elección de los representantes de los Padres se efectuará en reunión por grados por mayoría con al menos el 50% de los Padres o presentes después de la primera hora de iniciada la reunión. El consejo de padres estará integrado por mínimo uno y máximo tres Padres de Familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo (Según nuestro PEI, un Padre de Familia por curso).

1.7.2.3. Protocolos para atención de padres de familia

NOTA: La atención a padres o acudientes se realizará únicamente en la dependencia que se ha indicado al momento del registro en portería, para lo cual usted deberá dirigirse con la ficha de registro que se le entregará al ingreso a la institución.

1.7.2.4. Horario de atención en dependencias

Rectoría:

Lunes a viernes 7:30 – 12 m.

Coordinación académica:

Lunes a jueves 7:00 am 12 m 3:00 pm – 4 pm.
Viernes de 7:00 am – 12m.

Coordinación de convivencia:

Lunes a jueves de 6:00 am – 1 pm 3:00pm – 4:00pm
Viernes: 7:00am – 1 p m

Secretaría académica:

Lunes a jueves: 6:30 – 12m 3:00 pm – 4 pm
Viernes de 6:30 – 12m

Solicitud de certificados, constancias, certificaciones: lunes de 7:00 am - 10 am

Entrega de documentos solicitados: viernes de 7:00 am – 10 am

Atención a estudiantes: lunes a viernes de 6:30 am – 11:30 am

Secretaría ejecutiva:

Lunes a jueves: 6:30 – 12m 3:00 pm – 4 pm,
Viernes de 6:30 – 12m
Entrega de material didáctico e insumos para aseo: lunes: 6:30 – 9:30 am

Solicitud de constancias, paz y salvos recibos de pago y trámites de cuentas para pago:
Lunes: 10:00 am – 12 m 3:00 pm – 4 pm.

ATENCIÓN A DOCENTES: El personal docente será atendido en los horarios establecidos y tendrán prioridad en la medida que la situación lo requiera.

NOTA. Los horarios aquí descritos; están sujetos a ajustes y modificaciones, de acuerdo al orden de prioridades, necesidades e intereses de la institución y, a la naturaleza de su cargo, según lo establecido en el manual de funciones.

1.7.2.5. Ingreso y salida de la institución

1. Conocer los horarios de atención de la dependencia o persona a quien se dirija.

2. Anunciarse y registrarse en portería ante el funcionario de seguridad, para lo cual deberá firmar la ficha de registro, indicando la dependencia o persona a visitar.

3. Registrar en portería equipos o elementos que por sus características puedan ser confundidos con los de la institución, ante el funcionario de seguridad.

4. Dirigirse a la dependencia solicitada o persona a visitar, una vez finalizado el trámite, hacer firmar la ficha de registro, indicando la hora de salida.

5. Presentar la ficha de registro en portería al momento de la salida de la institución.

1.7.2.6. Comunicación con directivos docentes (Rector y Coordinadores)

La comunicación con Coordinación puede realizarse a través de: Teléfono, Agenda Escolar, correos electrónicos, página web o personalmente en la institución.

Para poder ser atendido por los directivos docentes en la institución, usted debe:

1. Conocer el horario de atención de Directivos Docentes, entregado al inicio del año en la asamblea general de padres.

2. Anunciarse y registrase en la portería indicando la persona o dependencia a visitar.

3. En caso de solicitar cita con Rectoría, anunciarse ante la secretaria de la dependencia expresando el motivo de la visita.

4. En caso de atención urgente en horarios no establecidos, llamar a la secretaria y solicitar cita.

5. Presentar la ficha de registro diligenciada en portería y solicitar la firma del encargado de la dependencia que visitó.

1.7.2.7. Comunicación con docentes

La comunicación con docentes puede realizarse a través de distintos mecanismos: Teléfono, Agenda, Escolar, correo institucional, correo electrónico o personalmente en la institución.

Para poder ser atendido por los docentes en la institución, usted debe:

1. Conocer el horario de atención de docentes, entregado al inicio de año en la asamblea general de padres.

2. Uso de la agenda escolar o correo electrónico para solicitar cita con el docente para que le sean atendidas situaciones especiales.

3. Anunciarse en portería para ser atendido.

4. Presentar la ficha de registro diligenciada en portería y solicitar la firma del encargado de la dependencia que visitó.

1.7.2.8. Procesos varios

1.7.2.8.1. Gestión en secretaría ejecutiva

Para poder ser atendido por el secretario ejecutivo en la institución, usted debe:

1. Conocer los horarios de atención.

2. Anunciarse y registrase en la portería para ser atendido.

3. Dirigirse a la dependencia para realizar su gestión.
4. Presentar la ficha de registro diligenciada en portería y solicitar la firma del encargado de la dependencia que visitó.

1.7.2.8.2. Permisos de salida de estudiantes durante la jornada escolar.

1. Enviar solicitud escrita al coordinador de disciplina y convivencia, informando los motivos del permiso.

2. Acercarse a la institución 10 minutos antes de la hora solicitada para diligenciar y autorizar la salida del estudiante.

3. Anunciarse en portería para autorizar su ingreso a la coordinación de disciplina y convivencia.

4. Firmar el formato de autorización de salida para estudiantes en coordinación de disciplina y convivencia.

5. Informarse de las actividades realizadas y compromisos por cumplir durante su ausencia.

PARAGRAFO PRIMERO: El padre, madre o acudiente; pueden autorizar por escrito a otra persona, para retirar al estudiante del colegio durante la jornada escolar. Cuando por alguna razón, el alumno necesite ausentarse para atender novedades de salud u otra circunstancia imprevista; este informará al docente que esté en el aula, quien remitirá al alumno a la oficina de disciplina y convivencia para contactar a su representante y seguir el proceso mencionado.

PARAGRAFO SEGUNDO: Finalizada la jornada escolar, los alumnos se desplazarán a sus casas; unos en el transporte escolar, otros a pie, otros en bicicleta, otros en moto. Para estos dos últimos, los acudientes informaran por escrito su autorización y responsabilidad de parqueo del medio de transporte a utilizar por sus acudidos. La institución no se hace responsable por los vehículos dejados por fuera de las instalaciones y situaciones que se presenten en el desplazamiento hacia la institución y/o una vez terminada la jornada escolar.

1.7.2.8.3. Solicitud de certificaciones y constancias

1. Conocer los horarios de atención de secretaría ejecutiva, académica y de convivencia.

2. Acercarse a la institución, anunciarse y registrarse en portería.

3. Dirigirse a la dependencia para ser atendido.

5. Presentar en portería la ficha con la firma de la dependencia donde realizó la visita.

6. Recibir los documentos solicitados, diligenciados en un término máximo de (3) días hábiles después de la solicitud.

1.7.3. DOCENTES

1.7.3.1. Derechos

El docente tiene derecho a:

a. Recibir llamados de atención en forma individual, discreta, en el lugar y momento oportuno.

b. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón, teniendo en cuenta el reporte oportuno de las horas extras laboradas.

c. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional según la contratación docente.

d. Disfrutar de las vacaciones remuneradas de ley.

e. Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales, para el caso de calamidades domesticas e incapacidad por la respectiva EPS a la que se encuentre afiliado.

NOTA: No es admisible incapacidad de médico particular. Todo docente como cualquier empleado, puede solicitar licencia no remunerada según Ministerio de trabajo. El reemplazo de dicho docente será asignado por la Secretaría de educación y cultura del departamento durante el tiempo de la licencia.

f. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo a las normas y procedimientos contemplados en el estatuto docente, código único disciplinario y otras disposiciones legales vigentes y de acuerdo al reglamento interno de trabajo.

g. No ser discriminado en razón de sus creencias políticas, religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones raciales, sociales, de género o ideológicas.

h. Ser tratado por los integrantes de la Comunidad Educativa, con la consideración, respeto y justicia que todo ser humano merece y de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

i. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares que haga a través del conducto regular, según Manual de Procedimientos y Funciones.

j. Conocer previamente todo tipo de queja o informe que se pase a las distintas instituciones administrativas y/o jurídicas del estado, que tengan que ver con actuaciones inherentes a su cargo.

k. Que las decisiones tomadas en la Asamblea de Docentes se respeten y se cumplan. (Art. 22, Decreto 1860).

l. Elegir y ser elegido para las distintas instancias participativas de la comunidad educativa a que tengan derecho.

m. Conocer el horario de atención de docentes, directivos y profesionales de la salud y diferentes estamentos institucionales.

n. Disfrutar de las instalaciones y mobiliario asignado.

ñ. Ser reconocido en público cuando se haga merecedor de ello.

1.7.3.2. Deberes

El decreto ley 2277 del 14 de septiembre de 1979 establece como deberes de los docentes vinculados al sector oficial, cumplir la constitución y las leyes de Colombia y, entre otros, desempeñar con solicitud y eficiencia la función de su cargo (Art:44).

Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Ley 1098 de 2006, artículos 42,43,44 y 45.

Son deberes del docente

a. Conocer, asumir y respetar la filosofía, los objetivos, Manual de Convivencia y las normas que rigen la institución.

b. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo y abstenerse de cualquier acto que implique abuso o ejercicio indebido, como: manipulación o adulteración de notas, ejercer juicios públicos valorativos sobre cualquier integrante de la comunidad educativa, maltrato físico o verbal de los mismos y acciones que vayan en contra de lo contemplado en el Manual de Convivencia.

c. Defender e inculcar los derechos humanos y la convivencia pacífica.

d. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

e. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.

f. Participar activamente para impedir todo tipo de matoneo entre los miembros de la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013 art. 19)

g. Proteger los recursos e instalaciones de la institución y contribuir en la protección de los recursos naturales.

h. Generar proyectos que contribuyan al desarrollo y crecimiento de la Institución.

i. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.

j. Participar activamente en el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Ley 1620 de 2013, artículos15 y 20)

k. Inculcar en los estudiantes los valores éticos, axiológicos, históricos, culturales y el respeto a los diferentes cultos religiosos al igual que los símbolos patrios.

l. Cumplir las tareas inherentes a su cargo.

ll. Mantener actualizados los planes de estudio, planes de aula en cuanto a contenidos, procedimientos, metodologías de trabajo y demás.

m. Brindar un trato cortes a sus compañeros, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, evitando el maltrato verbal y moral.

n. Crear un ambiente afable de sana convivencia dentro de un espíritu solidario y participativo.

ñ. Hacer uso de las nuevas tecnologías, incorporándolas al sistema de enseñanza aprendizaje.

o. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.

p. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.

q. Velar por el cuidado y posesión de objetos y útiles escolares de los estudiantes, siempre y cuando hayan sido solicitados para actividades pedagógicas en cualquiera de las asignaturas.

NOTA: Se debe tener en cuenta que el estudiante es el directo responsable del cuidado y tenencia de sus útiles escolares, elementos del uniforme y demás objetos que hayan sido traídos a la institución.

r. Facilitar la salida del estudiante del aula de clase, hacia las diferentes dependencias u otro espacio dentro del colegio, donde sea requerido, para atender asuntos de importancia.

s. Mantener una conducta pulcra, decorosa, acorde con la dignidad del cargo.

t. Contribuir con la conservación de los ecosistemas y el ambiente sano.

u. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento del proceso educativo.

v. Dar y recibir buen trato en sus relaciones interpersonales.

w. Asistir a cursos de capacitación y actualización que le permitan como docente estar informado de la realidad, la actualidad de los conocimientos, metodologías y avances educativos.

x. Asistir a las jornadas pedagógicas y de capacitación programadas.

y. Elegir y ser elegido en las distintas instancias de participación a que tiene derecho.

z. Asistir oportunamente a todos los actos de comunidad programados por la institución.

aa. Asistir y comprometerse de acuerdo con las normas estipuladas por la institución en eventos programados y actos de comunidad.

bb. Hacer observaciones a los estudiantes, sobre el porte del uniforme.

cc. Presentar las excusas y soportes correspondientes por inasistencia a la jornada laboral.

dd. Cumplir con responsabilidad los reemplazos que le sean asignados cuando se presente inasistencia laboral de algún docente.

ee. Presentarse a laborar vestido de manera acorde a su profesión.

ff. Todo docente debe portar de forma visible dentro de la institución el carné que lo identifica como funcionario.

gg. Asistir puntualmente a las actividades Institucionales, Jornadas y actividades pedagógicas que se programen en el transcurso del año.

NOTA: El docente no podrá ausentarse de estas actividades antes de su finalización, mientras no haya sido autorizado por Rectoría.

hh. Cumplir con los turnos de disciplina y acompañamiento durante toda la jornada escolar. Debe presentarse puntualmente y asumir con responsabilidad las respectivas funciones.

ii. Velar por la vida y la integridad de sus alumnos, en cada una de las actividades desarrolladas por ellos.

NOTA: El incumplimiento de los deberes anteriores dará lugar a la aplicación del reglamento interno de trabajo y el reglamento docente y código único disciplinario.

1.7.3.3. Derechos y deberes de los directivos docentes.

El manejo responsable de los derechos y deberes nos permite en la institución una sana convivencia, exaltando la dignidad humana.

P**ersonal directivo.**

Son directivos de la institución el Rector y los Coordinadores correspondientes de cada jornada, quienes dinamizan las acciones de todos los miembros de la comunidad en busca del desarrollo Institucional.

1.7.3.3.1. Derechos.

a. Ser escuchados y respetados por la comunidad educativa (estudiantes profesores, padres de familia, personal administrativo y de servicio).

b. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

c. No ser discriminados por razón de creencias filosóficas, políticas y religiosas, ni por distinciones en condiciones sociales o raciales fundadas.

d. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.

e. Ser informados de las quejas que se presentan, en relación con el desempeño de sus funciones.

1.7.3.3.2. Deberes

a. Dinamizar la planeación y ejecución del PEI.

b. Dirigir el plantel de conformidad con las políticas educativas nacionales y normas vigentes.

c. Programar y organizar las actividades institucionales.

d. Presidir los consejos y comités correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.

f. Dirigir, acompañar y supervisar el desarrollo de actividades administrativas, académicas y de convivencia social en la Institución, acordes con el PEI.

g. Coadyuvar con la administración de los bienes del plantel en coordinación con el rector y secretario ejecutivo.

h. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.

i. Establecer controles y mecanismos de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.

j. Apoyar la labor pedagógica del personal docente.

k. Recepcionar los libros reglamentarios y dar las orientaciones necesarias para su manejo y diligenciamiento.

l. Administrar el personal que labora en la institución.

ll. Impulsar actividades pedagógicas tendientes al fortalecimiento continuo del PEI y por ende de la calidad del servicio educativo.

1.7.4. EGRESADOS:

La institución invita a los exalumnos a principio de año, a participar en la reunión en la cual éstos establecen la asociación de exalumnos. La junta directiva de dicha asociación fija los criterios para la elección del exalumno que los representará en el Consejo Directivo.

1.7.4.1. Derechos

El egresado tiene derecho a:
a. Elegir y ser elegido en las diferentes instancias de participación de la institución.

b. Ser atendido con amabilidad.

c. Ser invitado a los eventos que se programen.

d. Pertenecer a la Asociación de Exalumnos y recibir los beneficios que ella otorgue.

1.7.4.2. Deberes

El exalumno debe:

a. Mantener en alto el buen nombre de la institución.

b. Asistir a las reuniones convocadas para los egresados

c. Participar en las actividades programadas por la institución.

d. Nombrar el representante de los egresados ante el Consejo Directivo.

e. Proponer y adelantar proyectos para la buena marcha de la institución.

f. Promover actividades de apoyo a la institución, desde su experiencia laboral.

g. Solicitar los servicios dentro del horario estipulado.

h. Respetar los horarios establecidos para ser atendidos en el colegio, o solicitar cita previa en las dependencias a donde requiera ingresar.

2. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013, y la resolución 001 del 13 de marzo del año 2.014. Se crea, conforma, reglamenta, y asignan funciones al comité escolar de convivencia en la institución educativa José Eustasio Rivera.

El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional.

2.1. Integrantes

• El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.

• El coordinador de convivencia

• El docente con función de orientación.

• El presidente del consejo de estudiantes.

• El Personero de los estudiantes.

• El presidente del consejo de padres de familia

• Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

2.2. Funciones

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

c. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. **El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente** o un compañero del establecimiento educativo.

e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

i. Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
j. facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.

k. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.

l. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.

ll. Reunirse el primer jueves de cada mes o según las necesidades institucionales.

NOTA: se hace necesario dar a conocer al docente director de grado los casos disciplinarios que se presenten cuando este lo amerite, con el fin de buscar estrategias de mejoramiento.

2.3. Ruta de atención integral de la convivencia escolar

La institución educativa José Eustasio Rivera, acorde con la Ley 1620 de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" (artículo 29) ajusta sus mecanismos de acción y diseño de la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto, una vez entre en vigencia el presente manual de convivencia. (Artículo 30) explicita los componentes a tener en cuenta en la ruta de atención integral para la convivencia escolar así:

a. **Promoción:** El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia ajustarán sus planes de acompañamiento y diseñó de talleres periódicos para ser trabajados por mes desde dirección de grupo y docentes de apoyo en los cuales se desarrollarán actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se capacitará a los docentes y a un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos, una vez entrado en vigencia el presente manual.

b. **Prevención:** dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia, el comité de bienestar estudiantil y el comité de convivencia escolar, articularán un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollarán temáticas especificas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, fortalecer el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orienten a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecerán los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar.

Se trabajarán desde la orientación escolar talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajarán temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad, dialogo y acuerdos. El consejo académico diseñará actividades - para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realizará un trabajo en:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

- Se fortalecerán las acciones que contribuirán en la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través del fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.

- Se diseñarán los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

c. **Atención:** para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.

- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.

- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, **garantizando el debido proceso**, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.

- El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
- Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

- Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital, a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.

- El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo sobre sobre la gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.

- El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.

- En los capítulos **5 y 6** del presente Manual de Convivencia se establecen claramente la tipificación de las posibles faltas y el proceso de reparación de las mismas.

d. **Seguimiento:** El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

Acciones del componente de seguimiento para la ruta de atención integral para la convivencia.

- El comité de convivencia evaluará periódicamente todos aquellos casos a los cuales se les ha aplicado ruta de atención, con el fin de verificar si la problemática presentada persiste o por el contrario ha desaparecido.
- El coordinador de disciplina y convivencia escolar, convocará periódicamente a las partes involucradas de manera separada para investigar el manejo de las relaciones entre los involucrados y poder establecer si las acciones que dieron origen al conflicto, persisten o por el contrario, han desaparecido.
- En caso de persistencia en acciones violatorias a las normas o a la vulneración de derechos entre las partes, se propiciarán reuniones y encuentros con las víctimas, victimarios y sus representantes, con el fin de conocer nuevos eventos y buscar la solución más acorde para las partes.
- Las partes involucradas recibirán atención en la oficina de orientación donde se desarrollarán acciones tendientes a mejorar el clima convivencial, en este aspecto es necesario contar con los representantes de los afectados.
- Si las situaciones presentadas trascienden a conflicto crítico y su característica es la reincidencia es necesario remitirlo a las autoridades competentes según sea el caso para que se brinde una atención más acorde con la problemática.

2.4. Clasificación de las situaciones (artículo 40 Decreto. 1965 de 2013)

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:
a. **Situaciones Tipo l.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

b. **Situaciones Tipo II**. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.

- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. **Situaciones Tipo III**. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

2.5. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo l.

El protocolo que seguirá la institución educativa José Eustasio Rivera para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, será el siguiente:

1. El comité de convivencia, la coordinación de disciplina, docentes, directores de grado o alumnos mediadores de conflictos según sea el caso, reunirán inmediatamente a las partes involucradas en un conflicto y mediaran de manera pedagógica para que éstas expongan sus Puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Se buscará la solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a lograr la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado.
De esta actuación se dejará constancia. (Formato pacto para la convivencia PC 06 o registro de observaciones y compromisos, formato OC 04)

3. Los docentes, directores de grado o alumnos mediadores, reportarán a la coordinación de disciplina y este al comité de convivencia, los casos atendidos para la realización del seguimiento y cumplimiento de compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Los estudiantes capacitados como mediadores o conciliadores escolares participarán en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia e igualmente reportarlos según el conducto regular, buscando la menor instancia.

2. 6. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

La institución educativa José Eustasio Rivera para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, desarrollará el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, (Servicios de salud, EPS, Sicología, Policía Infancia y adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.) Esta acción será realizada por un representante del comité de convivencia o en su defecto por el docente que preste turno de disciplina en el momento del evento.

2. Si la situación presentada amerita medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá el caso a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, Ley 1620 del 2013 artículo 13. Actuación de la cual se dejará constancia.

3. La institución adoptará medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, (confidencialidad, reserva y custodia de la información, protección a los colaboradores) actuación de la cual se dejará constancia.

4. EL comité de convivencia, informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, a través de los medios de comunicación existentes en la institución, Actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generará espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas La remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

2.7. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

El protocolo que seguirá el establecimiento educativo José Eustasio Rivera, para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la situación se dejará constancia. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

2.8. Definiciones. Para efectos de unidad de criterios, el decreto (1965 de 2013 art. 39) establece que se entiende por:

a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

c. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los

cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

d. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

e. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

f. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

g. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

h. **Agresión electrónica:** Es toda. acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
i. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

j. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

k. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

l. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ll. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente los derechos que le han sido vulnerados.

2.9. Directorio telefónico de entidades comprometidas en la protección de derechos de La infancia y la adolescencia.

INSTITUCIÓN	N° TELEFONICO	RESPONSABLE
GOBERNACIÓN	3118233640	
SECRETRARIA EDUCACIÓN	5654975	AREA COBERTURA
ICBF	3106094757-3114401572	DIRECCION
HOSP. SAN JUAN DE DIOS	5654438	ALVARO CARDOZO C.
	5654009	ATENCIÓN AL CIUDADANO
URGENCIAS HOSP.	3232304005	SER AMBULANCIA-URGENC.
CONSEJ. GESTION DE RIESGO	3202374894	
POLICIA NACIONAL	3214922136	COMANDO
POLICIA NACIONAL	3214922268	ATENCIÓN AL CIUDADANO
ALCALDIA MUNICIPAL	3112195114	DESPACHO
DEFENSA CIVIL COL.	3122711994	
CRUZ ROJA	3138707436	BERNARDO VELASQUEZ
COMISARIA DE FAMILIA	3505028119	ALCALDIA
INSPECCION DE POLICIA	3222461398	
INSPECCION DE TRANSITO	3143672358	
BOMBEROS VOLUNTARIOS	3504432394	CABO CASTAÑEDA
CASA EL JOVEN	3203942147-3225346048	SALUD MENTAL

3. Póliza de seguro estudiantil para accidentes escolares.

La Ley General de Educación en su artículo 100 se refiere específicamente al seguro de salud estudiantil, a través del cual el Gobierno Nacional tiene la obligación de proteger a los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal. Se trata de un seguro colectivo que ampara el estado físico de los estudiantes en el caso de un accidente, con el que se protege a los estudiantes frente a eventualidades que se puedan presentar durante su desarrollo y formación. El artículo 14, Decreto ley 1295 de 1994 establece que el seguro contra riesgos profesionales protege también a los estudiantes de los establecimientos públicos o privados, por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios de acuerdo con lo que establezca el Gobierno Nacional.

La secretaria de educación atendiendo los requerimientos normativos, anualmente asegura al personal de alumnos de los diferentes establecimientos educativos con el fin de proteger la integridad física, mental y sicológica de los estudiantes dando uso de este derecho.

Ruta de atención para acceder a estos servicios:

- Atender de manera pronta y oportuna, la novedad de salud presentada por el estudiante, remitiéndolo al hospital o EPS. Donde se le presten los servicios de salud.

- Informar Inmediatamente al padre de familia o acudiente sobre la novedad presentada con el estudiante y solicitar su presencia en el hospital o EPS, donde se le brinde la atención médica.

- Posterior a la atención y valoración médica, si se llegase a establecer necesidad de remitir al estudiante para atención especializada, se tramitará ante el funcionario delegado de la secretaría de educación. Para la atención de estos casos, se procederá a la aplicación del seguro en los aspectos que cubre la póliza de protección, adjuntando copia de la remisión médica, con el concepto valorativo y la especialidad a la que se remite el paciente y fotocopia del carné del asegurado.

- El funcionario responsable diligenciará ante la empresa aseguradora, el tras lado y atención del paciente. (Competencia de Secretaría de educación, con el apoyo de la familia del alumno y la empresa responsable de la póliza).

- Los documentos mínimos que se deben adjuntar son: Documento de identidad del paciente y sus padres o responsables del estudiante, autorización de los padres o acudientes avalando el traslado del paciente, copia de la remisión médica, fotocopia del carné de la empresa que cubre la póliza del alumno asegurado, más los documentos del acompañante.

4. NORMAS PARA LA CONVIVENCIA

4.1. Comportamiento general

El estudiante debe ser responsable de su formación por lo tanto está comprometido a ser cumplido, puntual, activo, creativo y crítico. Tiene que considerar como propia su institución, por lo cual debe comprometerse a colaborar con la presentación, cuidado, mantenimiento y buen uso de los elementos con el fin de proyectar estos valores a sus familias y comunidad en general.

4.2. Horario

El horario de actividades escolares dentro de la institución será el siguiente:

PREESCOLAR: 6:30 – 11:30 am
BÁSICA PRIMARIA: 6:30 - 12m
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA: 6:30 am – 12:50 pm

LUNES A VIERNES			HORA
De 6:30	a	7:30 a.m.	1
De 7:30	a	8:30 a.m.	2
De 8:30	a	9:30 a.m.	3
D E S C A N S O (9:30 a 9:50 a.m.)			
De 9:50	a	10: 50 a.m.	4
De 10:50	a	11:50 a.m.	5
De 11:50	a	12:50	6

NOTA: Los días lunes de cada semana se realiza formación general de estudiantes o actos de comunidad, de acuerdo con las necesidades de la institución. Esta actividad nos permitirá realizar observaciones disciplinarias, comentar las novedades académicas, entregar informes, abrir espacios de participación para la comunidad educativa y otros agentes que aportan al proceso formativo de los estudiantes.

4.3. Hábitos de higiene, salud y presentación personal

Se precisan normas de higiene que preserven la salud personal y permitan la vida saludable de la comunidad y del ambiente escolar. Dentro de estas normas se incluye la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. Así mismo, las pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.

A través de estas normas los estudiantes tendrán una percepción positiva de sí mismo y de los otros; preservan la salud, la Integridad y la Protección de los demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia a la institución y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

a. Los Estudiantes mantendrán una presentación acorde a la filosofía de nuestra institución.

b. El Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio.

c. El Estudiante velará por su integridad personal y la de los otros. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

d. El Estudiante llevará consigo todos los días sus documentos de identificación (Tarjeta de Identidad, Carné del Colegio, Carné de la EPS y Seguro Escolar si lo adquirió). El Colegio no

asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que ocasione el no portar dichos documentos (es obligatorio el porte de estos documentos para ingresar a la institución y para asistir a las actividades que se realicen fuera del Colegio).

e. El Estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química y Física, requeridos por el docente del área.

4.4. Normas generales de convivencia institucional

a. Portar el uniforme de diario completo y el específico de educación física (los días que correspondan, únicamente).

b. Asistir puntualmente al colegio e ingresar a las respectivas clases a las horas señaladas, cumpliendo así con los horarios establecidos.

c. No ingresar a la institución objetos y dispositivos electrónicos no autorizados, ni usarlos durante el desarrollo de las clases o actividades institucionales.

PARÁGRAFO 1: Se consideran objetos y dispositivos electrónicos no permitidos: Armas de todo tipo, balones, pelotas, patines o patinetas, cobijas, chaquetas, juegos de azar, revistas no autorizadas, juegos de mesa, juguetes, dispositivos de audio y video, Radios, Celulares, smarthphone, PC portátiles, Consolas de Videojuegos, smartwath, drones, router, audífonos, laser, Objetos o juguetes sexuales. La institución **NO SE HACE RESPONSABLE** por la pérdida o daño de estos elementos, si por alguna razón son ingresados de manera arbitraria se aplicarán los correctivos y sanciones correspondientes.

d. Los apodos o expresiones inadecuadas hacia las personas no son admitidos y por lo tanto serán sancionados. El respeto y tolerancia son la base de la vida en comunidad.

e. Los estudiantes deben cuidar y mantener el orden y aseo en sus lugares de clase y de trabajo.

f. Como estudiante, se debe guardar respeto por los demás, las reclamaciones o llamados de atención se harán en forma oportuna, conservando calma y mesura. Pedir excusas cuando nos equivocamos, es un acto de nobleza que los estudiantes de la institución siempre deben tener.

g. Toda situación disciplinaria que lo amerite tanto positiva como negativa, será consignada en el Observador del estudiante en el respectivo formato.

h. No está permitido ingresar a sitios reservados por su carácter de privacidad tales como: Administración, rectoría, coordinaciones, secretaría, fotocopiadora, sala de profesores y demás dependencias que el colegio disponga, salvo autorización por parte de la persona responsable de dicha dependencia.

i. El estudiante no debe permanecer en las aulas de clase durante los descansos. De no cumplir, se hace responsable por daños o pérdidas de artículos, útiles o dinero que se puedan presentar durante este lapso de tiempo y se hará acreedor a bajas de disciplina. Salvo los días lluviosos.

j. La formación en competencias laborales y la condición de articulación con el SENA para las modalidades técnicas, sugiere una presentación personal acorde con un ambiente laboral y con los requerimientos de las entidades que permiten la realización de prácticas empresariales.

k. Los estudiantes deben cuidar los elementos, áreas y espacios de formación académica y recreativa en la institución. Por lo tanto, están comprometidos con el cuidado del ambiente y evitarán manchar o dañar los pisos, paredes baños o equipos. También se comprometen a conservar el aseo, no arrojando basuras en los espacios abiertos o salones de clase. Las canecas y recipientes adecuados, son los lugares indicados para esta acción.

l. Están prohibidas las Manifestaciones sexuales y/o eróticas en espacios y momentos inadecuados entre parejas, pues se constituyen en mal ejemplo para otros estudiantes de la institución, y pueden atentar contra la dignidad de las personas. Si es necesario se brindará orientación especializada en casos que así lo requieran.

m. Se debe evitar promover o participar en juegos bruscos que puedan resultar en lesiones o agresiones hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

n. El estudiante debe mostrar un comportamiento ejemplar y una adecuada presentación personal en todas las actividades pedagógicas, deportivas, recreativas o culturales que se realicen dentro y fuera de la institución.

4.5. Estímulos

(Art. 132 y 144 literal l, Ley General de Educación 1994)

El mayor estímulo es el de disfrutar de todos los beneficios que brinda la institución.

Los alumnos que sobresalgan por su buen rendimiento académico y disciplinario, por la corrección de su comportamiento, por su espíritu de compañerismo en actividades deportivas, culturales y colaboración con la institución, se pueden premiar con los siguientes estímulos, que los destacará en la vida escolar y les permitirá la delegación de algunas funciones:
a. Participar y representar al grupo o a la institución en las distintas actividades o eventos.

b. Ser reconocido en público por parte de las directivas, los docentes y comunidad educativa.

c. Ser registrado en el observador del estudiante y en el cuadro de honor bimestral si lo amerita.

d. Hacerse acreedor a distinción especial (mención o medalla) y reconocimiento público por ocupar el primer o segundo puesto académico en cada curso, en la ceremonia de clausura.

e. Izar el pabellón nacional durante las izadas de bandera.

f. Recibir el reconocimiento escrito de excelencia o superación en lo académico o convivencial, y notificárselo al padre de familia o acudiente.

g. Solicitar por escrito con el aval del acudiente al comité de convivencia, le sea levantado proceso disciplinario cuya etapa este en matricula en observación, por haber demostrado buena disciplina durante el periodo anterior y el vigente. De volver a reincidir se perderán todos los beneficios.

h. Actividad de campo después de cada periodo para el grado que obtenga el mayor promedio sobre cuatro.

i. Celebrar al interior de la institución educativa, el día de la niñez y la recreación; con actividades lúdicas, deportivas, culturales y de integración. Que resalten y estimulen la participación del educando en su proceso formativo. Esta actividad se realizará el último sábado del mes de abril según la (ley 724 de 1974.)

j. En la clausura, la institución otorgará mención de honor a los alumnos distinguidos por:

- Pequeño negocio o la microempresa de mayor rentabilidad.
- Mejor promedio académico de toda la institución.
- Excelencia académica en cada uno de los grados.
- Conducta y disciplina por grados.
- Colaboración y solidaridad por sedes.
- El mejor puntaje del ICFES

5. FALTAS DISCIPLIPINARIAS

Se considera falta disciplinaria, todo acto que perturbe o impida la sana convivencia dentro o fuera de la institución educativa o todo acto que vaya en contra de las normas establecidas en el manual de convivencia.
"PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente. (Artículo 9. Ley 1098 de 2.006.)"

Para efecto de prevenir, atender, hacer seguimiento, activar los protocolos de atención de situaciones tipo I, II, y III, y la aplicación de sanciones; se ha tenido en cuenta la clasificación de las faltas en:

5.1. Faltas Disciplinarias leves

a. El uso de apodos o expresiones que denigren a la persona. (artículo 17, inciso 1 – 9. Ley 1620 de 2013.)

b. No esperar el servicio de transporte escolar en el sitio y hora indicados al finalizar la jornada.

c. Salir de la institución sin permiso, durante la jornada de estudio.

d. Llegar tarde a clase sin justificación.

e. Llegar tarde al colegio (más de 3 veces por mes sin justificación).

f. No acudir a formación en los actos de comunidad.

g. No asistir a actividades extra clase y salidas pedagógicas (sin justificación).

h. Dejar de asistir a la institución sin justificación e información oportuna.

i. No asistir a clases estando dentro de la institución.

j. Utilizar palabras o expresiones soeces con los compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la institución.

k. Abandonar el salón de clases sin autorización del docente.

l. Ingresar en lugares no permitidos sin la respectiva autorización.

ll. Hacer o propiciar el desorden en clases, actos de comunidad (formaciones) o en actos académicos y culturales.

m. Comer en lugares no destinados para tal efecto (biblioteca, salón de clase, aulas especializadas, etc.).

n. Correr por los pasillos y patios, especialmente cuando esté lloviendo.

o. Irrespetar el turno en las filas como tienda escolar, comedor etc.

p. Presentarse al aula sin sus útiles escolares y demás elementos de trabajo.

q. Masticar chicle, comer o beber en clase o en actos académicos y culturales.

r. Actuar irrespetuosamente en ceremonias religiosas, actos cívicos o presentaciones institucionales.

s. Hacer uso de dispositivos electrónicos de audio, video u objetos no autorizados tales como: celulares, IPod, radios, reproductores de música, CD-players y similares, durante las clases o en actos académicos o culturales interrumpiendo la concentración y atención personal y del grupo.

t. Tener en su poder o pertenencias equipos electrónicos como celular y análogos durante la jornada escolar. En caso de contravenir esta norma, será decomisado, se informará al acudiente y se realiza el procedimiento disciplinario a que haya lugar.

u. Perturbar el ambiente de lugares como: biblioteca, cafetería, salón de clases aulas especializadas, hablando en voz alta, emitiendo ruidos o sonidos, levantándose sin permiso del sitio o puesto que le ha sido asignado.

v. Esperar al docente fuera del aula y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios, salvo cuando el profesor previamente haya indicado o dispuesto un sitio diferente.

w. Irrespetar o agredir verbal, escrita, gestual o simbólica a docentes, compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

x. Incumplimiento de los deberes consagrados en el presente manual por primera vez.

y. Incumplimiento con actividades propias de un área o asignatura.

z. Entrar personas ajenas a la institución sin previa autorización.

aa. Gritar injustificadamente con el objeto de interrumpir o sabotear.

bb. Jugar o hacer visitas en las unidades sanitarias.

cc. Fumar dentro o fuera del plantel.

dd. Arrojar basura en las aulas, o patios de recreo o en cualquiera de las dependencias de la institución.

ee. Presentarse a la institución desaseado.

ff. No colaborar de manera permanente con el aseo del aula u otra dependencia que se le haya asignado.

gg.. Tocar las partes íntimas de sus compañeros argumentando que se trata de juegos.

hh. Usar, vestir y lucir el uniforme fuera del plantel en actividades ajenas a las institucionales.

ii. Promover o estar involucrado en chismes o comentarios mal intencionados.

jj. Mal uso de las instalaciones del comedor.

kk. Realizar sin autorización dentro de la institución rifas, ventas y otras actividades con fines comerciales.

ll. Realizar conductas inadecuadas en el comedor, tiendas escolares y demás espacios de la institución, que afecten la integridad y tranquilidad de las personas.

NOTA: La reincidencia de una falta leve se cataloga como una falta grave

5.2. Faltas disciplinarias graves

a. Reincidencia en el incumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia y reglamentos de las diferentes dependencias de la institución, incluyendo las rutas escolares.

b. Generar juegos de azar o apuestas con los compañeros dentro de la institución.

c. Permanecer en el servicio de enfermería sin la autorización del docente o sin que el caso lo amerite.

d. Protagonizar actos contra la moral y las buenas costumbres.

e. Arrojar basura en lugares diferentes a los adecuados (canecas o bolsas de la basura).

f. Incumplimiento a las normas o a los horarios de las instituciones y empresas donde se realice la práctica de la media técnica.

g. Dañar o destruir útiles de estudio, material didáctico u otros elementos de sus compañeros o de la institución, o atentar contra la naturaleza y los espacios físicos del colegio. En esta situación el directo responsable de asumir los costos de reparación es el padre o acudiente (artículo 170 de la Ley 1098, Ley de la infancia y la adolescencia)

h. Enviar o distribuir anónimos, panfletos o cualquier otra manifestación que atente contra la dignidad o buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.

i. El hurto, el vandalismo, la inmoralidad, la pornografía, la embriaguez, el porte, consumo o expendio de drogas o sustancias psicoactivas, cigarrillo y bebidas alcohólicas dentro y fuera del plantel o en actividades programadas por la institución y/o concurrir ebrio o bajo la influencia de sustancias psicoactivas al plantel.

j. El ingreso, porte y uso de armas de fuego, armas de fogueo, corto punzantes y demás elementos que puedan atentar contra la integridad física de las personas (Ley 1098 de 2006, artículo 169, 170).

k. Agredir física, verbal o sicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, con golpes, puñetazos, patadas, jaladas de pelo, mordiscos, empujones y todas aquellas acciones que atenten contra la salud y la integridad de las personas.

l. Participar las peleas, riñas físicas o verbales dentro o fuera del plantel.

ll. Perturbar el desarrollo de una clase.

m. Fraude en evaluaciones, trabajos, notas y en general todo lo que implique esta situación.

n. Utilizar el logotipo, nombre, y demás elementos y distintivos que identifiquen a la institución, con fines lucrativos o de otra índole.

ñ. Comprometer el nombre de la institución en hechos delictuosos.

o. Amenazar, extorsionar o intimidar de palabra o de hecho a cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013).

p. Poner en tela de juicio el buen nombre de la institución, manifestando actitudes negativas dentro y fuera de la institución.

q. La práctica de juegos bruscos o peligrosos dentro o fuera del plantel que ponga en riesgo la vida, la integridad física mental y sicológica de los estudiantes.

r. La altanería, la vulgaridad e irrespeto para con sus superiores, compañeros, personal administrativo, personal de apoyo y demás personas de la comunidad educativa.

s. Incumplir las orientaciones o disposiciones que se impartan en determinado momento por los directivos, los profesores y funcionarios e incitar al desorden en la comunidad.

t. Irrespetar los símbolos patrios, de la institución y de nuestra nación.

v. Incumplir con los deberes académicos asignados por los docentes de las diferentes áreas, en las jornadas en las cuales ha estado ausente.

w. Conformar o ser miembro activo de pandillas o grupos que atenten contra la integridad física y moral de las personas o el buen nombre de la institución.

x. Otras que a juicio de las autoridades competentes atenten contra la ética, la moral, la constitución o la ley (Ley 1098 de 2006, artículo 169 - 173)

5.3. Faltas disciplinarias muy graves

a. Realizar cualquier acto de agresión que atente contra la vida, la integridad física moral o psicológica de los miembros de la comunidad educativa o de otras personas dentro o fuera de la institución como: Ataque con cualquier tipo de arma: De fuego, arma de fogueo o traumática, arma blanca, arma contundente, arma corto punzante, productos químicos como: ácidos, sustancias inflamables, corrosivas, tóxicas que ocasionen daño permanente, invalidez, muerte entre otros.

b. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera del colegio.

c. Amenazar, coaccionar, intimidar, injuriar, maltratar tanto física como psicológicamente o acosar a un compañero(a), profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa que esté vinculado(a) o no con la institución; en forma directa, a través de terceros, mediante el uso de celulares, medios de comunicación o por otros medios virtuales (redes sociales, correos electrónicos etc.)

d. Portar y/o consumir, traficar, expender sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.

e. Fumar, portar o consumir licor durante las actividades escolares, presentarse en estado de embriaguez o realizar actividades donde comprometa el nombre de la institución.

f. Portar armas, juguetes bélicos, u otros elementos que atenten contra la salud mental o física del educando.

g. Hurtar y conservar objetos de otras personas.

h. Suplantar personas y/o hacer fraudes en registros, en pruebas académicas o en cualquier otro documento.

i. Muy bajo rendimiento académico reiterado.

j. Daños a la propiedad privada o colectiva.

k. Apropiación y manejo indebido de los dineros recolectados en actividades de grupo, pequeños negocios y/o microempresas.

l. Porte y divulgación de pornografía (revistas y videos entre otros).

ll. Conformar o ser miembro de pandillas dentro o fuera de la institución.

m. Discriminar, ridiculizar, maltratar o poner en escarnio público a un miembro de la comunidad educativa que esté vinculado(a) o no con la institución; en forma directa, a través de terceros, mediante el uso de celulares, medios de comunicación o por otros medios virtuales (redes sociales, correos electrónicos etc.) por su orientación sexual e identidad de género.

n. desconocer y vulnerar los derechos, beneficios, igualdad de oportunidades que hombres, mujeres y personas LGBTI deben recibir. Mediante actos discriminatorios u otro tipo de conducta violatoria del principio a la igualdad.

5.4. Irregularidades de carácter especial

a. Si una estudiante se encuentra en estado de gestación, podrá optar por un proceso de desescolarización cumpliendo periódicamente con sus compromisos académicos previo acuerdo con el Consejo Directivo.
Después del parto puede reintegrarse a sus actividades escolares normales, teniendo en cuenta que sus obligaciones se transformarán en la de ser madre responsable con todos los compromisos que esto conlleva. La estudiante que se encuentre en esta situación, deberá responder a cabalidad con sus deberes académicos y disciplinarios hasta la finalización del año escolar.

b. El estudiante que se encuentre consumiendo bebidas alcohólicas, cigarrillo, drogas alucinógenas o psicoactivas cumplirá con la sanción respectiva y será remitido a la oficina de orientación y psicología para valoración y en caso extremo dará lugar a ser remitido al ICBF o en su defecto a su entidad prestadora de salud donde se encuentre afiliado, para que se tomen allí las acciones correspondientes involucrando a la familia. Cuando la familia o el estudiante no asuman con responsabilidad el tratamiento, dará lugar a la pérdida del cupo en la institución.

c. El hurto es considerado como irregularidad especial y para tal efecto se analizará cuantía y daño causado, pudiendo dar lugar a la pérdida del cupo en la institución y con las consecuencias civiles y penales correspondientes.

6. CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS

"EL OBJETIVO NO ES SANCIONAR, SINO FORMAR CIUDADANOS DE BIEN".

Este principio se concreta en mecanismos; uno de ellos es el observador del estudiante. Por lo tanto, toda irregularidad amerita un tratamiento cuyo procedimiento estará acorde con la falta cometida, las cuales están clasificadas en el presente manual de convivencia.

6.1. Debido proceso

El debido proceso son los pasos que deben seguirse en la aplicación de una sanción por la condición de una falta previamente establecida como tal, en el Manual de Convivencia, ante una autoridad competente y de acuerdo con las formalidades legales.

El debido proceso se aplica a toda clase de situación disciplinaria. Es una institución jurídica que consiste precisamente en el juzgamiento que se hace al disciplinado (estudiante) conforme a las leyes preexistentes, ante la autoridad competente y con rigurosa observación de las formalidades legales.

Para la aplicación del debido proceso en toda su extensión debemos contemplar aquellos principios rectores, llamados también universales, ya que se aplican en todo tiempo y lugar y que por estar "in tute persona" (En toda persona) no son más que el debido proceso aplicado. Este es inalienable e irrenunciable.

Estos principios rectores se llaman así, porque son disciplinas rectoras del comportamiento humano; expresamente están normalizados en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Este artículo establece que, para tomar cualquier clase de decisión en la que se ve involucrada una persona natural o jurídica, debe hacerse dentro de los lineamientos del debido proceso y este ha de entenderse como el recto camino propio de cada investigación sin vulnerar los derechos que le asisten al sancionado.

Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido, ni un proceso judicial, ni un proceso administrativo. Se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa.

6.1.1. Principios reguladores del debido proceso: Reconocimiento de la dignidad humana, respecto a la persona. El estudiante así sea un infractor de la norma contenida en el manual de convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de sus compañeros, profesores y de las directivas del establecimiento.

a. Tipicidad: Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia; y es necesario clasificarlas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones que son aplicadas.

b. Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida, o acepte de manera voluntaria, la comisión de dicha falta.

c. Igualdad: Al estudiante no se le puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, género, opinión política etc.) Ante faltas iguales, en circunstancias iguales, sanciones iguales.

d. Derecho de defensa: Durante todas las etapas del proceso disciplinario, el estudiante de manera directa y representado(a) por sus padres o acudientes, tiene derecho a defenderse y a probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses.

Consagrado en el artículo 29 de la constitución política. "Nadie puede ser sancionado si no de acuerdo a la norma preexistente al acto que se investiga".

Quiere decir esto, que, si se sanciona a un estudiante por una falta considerada como tal, esta deberá estar consagrada previamente en el Manual de Convivencia: si no lo está, jamás deberá sancionarse dicho acto. (Art55. Dec. 2277 de 1979, Art 8 Dec. 2480 de 1986, Art 319 Dec. 2737 de 1989).

Este derecho de defensa está conformado por 5 pasos que deben respetársele al estudiante investigado, de lo contrario se violará el debido proceso. Ellos son:

1. Conocer el informe o acusación y las pruebas.

2. Solicitar y presentar pruebas.

3. Ser oído en declaración de descargos.

4. Asesoría de un abogado o defensor si lo requiere.

5. A la presentación de recurso de reposición o apelación (Art.50 ley 1437 de 2.011, Código Contencioso Administrativo).

e. Instancia competente: El manual de convivencia define las personas e instancias competentes, para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.
f. Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones, se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resolverá a favor del acusado. Ley 1098 del 8 de noviembre de 2.006 articulo 9.

g. Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

h. Recursos. En el texto de toda notificación o publicación se indicarán los recursos que legalmente procedan contra las decisiones de que se trate, las autoridades ante quienes deben interponerlos y los plazos para hacerlo. (ley 1437 de 2011, artículo 74 de la reposición y apelación)

El estudiante que está siendo investigado, desde el mismo momento deberá conocer cuáles son las acusaciones que se le imputan, lo mismo que las pruebas que sirven de soporte a dicha acusación.
El estudiante investigado tiene derecho a solicitar y presentar pruebas, buscando con ellas controvertir aquellas que lo acusan. A nadie puede sancionarse sin antes habérsele oído en declaración de descargos, es importante consultar sus causas y razones. Existen comúnmente dos clases de recursos.

1. **Reposición:** Este se presenta ante la misma autoridad que dicta la resolución sancionatoria. El estudiante investigado tiene 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la sanción para interponer dicho recurso.

En nuestro caso educativo, la autoridad competente para resolver este recurso es el comité de convivencia escolar en primera instancia y el Consejo Directivo como última a nivel institucional. Una vez presentado el recurso de reposición, este deberá ser estudiado y analizado por el ente respectivo, quien solo tendrá las opciones de: “reponer o confirmar”.

2**. Apelación:** Si el Consejo Directivo finalmente confirma la sanción, el estudiante tendrá el derecho de interponer el recurso de apelación, el cual también tendrá un término de 5 días hábiles para interponerlo.

Este recurso se interpondrá ante el inmediato superior jerárquico de la autoridad que dictó la resolución, es decir, de quien impuso la sanción. En este caso el superior jerárquico del Consejo Directivo, será la SED, o quien haga sus veces, quien resolverá la situación legal del investigado confirmando o revocando la decisión de la primera instancia o la autoridad competente según sea el caso de tipo I, II o III (artículo 40 decreto 1965 del 11 septiembre de 2.013).

Toda sanción disciplinaria debe hacerse mediante resolución motivada con los considerandos necesarios a excepción de la amonestación verbal o la amonestación escrita o el acta de compromiso, que no admiten recurso alguno.

6.1.2. Etapas del debido proceso:

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso, en cada una de ellas se definen tiempos, instancias, componentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencias, documentos en cada una de ellas. Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:
a. **Iniciación**. Es la etapa previa o indagación preliminar, la cual tiene por objeto, establecer si existen méritos para iniciar la investigación. Se entiende que antes de iniciar la investigación la institución ha ejercido su papel de formador, mediante el proceso pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia escolar, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

b**. Proceso conciliatorio:** La primera actitud en términos de oportunidad que deben tomar aquellos involucrados en un conflicto, es la conciliación como resultado de la reflexión, dialogo y análisis de los actos; es precisamente en la mayoría de los casos el inadecuado uso de la palabra o la inadecuada interpretación de la misma, la causa de los conflictos y es por ello el primer llamado que la institución educativa José Eustasio Rivera, hace a la comunidad educativa como solución a las problemáticas presentadas siguiendo además la directriz del decreto 1860 de 1994, en su artículo 17 numeral 5, "los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación" y en la ley 115 en su artículo 5 numeral 2 "la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, de justicia, solidaridad, equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad." Los miembros de la comunidad escolar, están en la obligación de ser garantes en los conflictos presentados en la cotidianidad de la comunidad educativa, no formando parte activa de ellos.

En el proceso conciliatorio, los involucrados directos tratarán de llegar a un acuerdo que los beneficie y comprometa en forma oral o escrita; si los implicados consideran necesario se levantará acta de conciliación denominada (Pacto para la convivencia, formato PC – 06)

El incumplimiento a alguno de los acuerdos pactados por una de las partes, llevará a una observación escrita, en la carpeta correspondiente al seguimiento de quien incumple y a la instancia competente para que tome medidas.

Nota: EL proceso conciliatorio es fundamental en la solución de los conflictos presentados independientemente del debido proceso y a la sanción a la falta cometida.

c. **Apertura del proceso**: Cuando exista conducta anómala y serios indicios que comprometan al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito con los fundamentos de hecho y derecho; conductas violatorias del manual de convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante implicado se le notifica por escrito la apertura del proceso disciplinario.

d. **Etapa probatoria**: En esta, las instancias competentes analizan el caso mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere conveniente. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

e. **Fallo**: Luego de la etapa probatoria, la instancia correspondiente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera se archiva el caso. Si se aplica sanción, esta debe estar tipificada en el manual de convivencia. Se debe notificar al estudiante, indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja constancia. (Acta correspondiente).

f. **Recursos**: El estudiante tiene derecho a presentar los recursos de ley; El de reposición, ante la instancia que le aplicó la sanción. Y el de apelación ante una instancia superior debidamente definida en el manual de convivencia.

En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar o mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y, del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en el acta.

Los recursos deben interponerse dentro del plazo fijado para ello, “cinco (5) días hábiles después de notificada la sanción” en forma escrita por él o los notificados, indicando claramente los motivos de la inconformidad, pruebas que pretenda hacer valer, nombres y apellidos, documento de identidad, firma y número telefónico.
En caso que el funcionario u órgano ante quien se interponga el recurso, no se pronuncie dentro de los términos establecidos por el reglamento, Se considera resuelta la reclamación a favor de los intereses del recurrente.

Las vacaciones escolares interrumpirán la contabilización de los días para efectos de interponer los recursos o responder los mismos. Mientras se da curso a los recursos, se suspende la ejecución de la decisión en tanto se pronuncie el competente.

Transcurridos los términos sin que se hubiesen interpuesto los recursos procedentes o habiéndose interpuesto y resuelto por quien corresponda, la decisión quedará en firme.

Nota: El orden jerárquico para efectos de los recursos es: Comité escolar de convivencia." Representado por el rector como presidente," Resuelve recurso de reposición. Consejo directivo, resuelve recurso de apelación.

g. **Aplicación de la sanción**: Solo después de resuelto los recursos, se aplica la sanción al estudiante por la instancia competente, definida en el manual de convivencia. Aunque se trate de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante, que la sanción constituye una acción formativa de la institución educativa.

Nota: Los procesos disciplinarios que se inicien no pueden superar los 20 días hábiles en todos los casos.

EL seguimiento disciplinario será progresivo y sus eventos servirán como soporte para adelantar un proceso disciplinario al alumno por recurrencia en la violación de las normas institucionales.

6.1.3. Procesos a seguir según las faltas cometidas.

(**Ley** 1098 del 8 -11- 2.006, artículo 44, inciso 6) (Ley 1620 de 15- 03- 2.013, artículo 30)

Preventivo.

- Socialización y conocimiento de la ley de convivencia 1620 y su decreto reglamentario, 1965, Código de Infancia y adolescencia, ley 1098 y demás normativas pertinentes a alumnos, padres de familia, acudientes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Promover de forma amplia y didáctica el Código de la Infancia y Adolescencia, dentro de la comunidad educativa, para que los estudiantes tengan conocimiento de sus derechos y obligaciones. Y el personal directivo, docente, administrativo, padres de familia, respeten y hagan valer sus derechos.

Forma de desarrollarlo:

- Planear y organizar las actividades de difusión de las normas, a través de talleres con el personal directivo, docente y administrativo, así como los padres de familia, orientado a realizar una labor pedagógica de conocimiento y concientización de su aplicación. Estos talleres se realizarán en las primeras cuatro (4) semanas del año lectivo.

- Realizar talleres con los niños, niñas y adolescentes (de acuerdo al nivel académico de cada uno), para promover el conocimiento profundo de la ley de convivencia escolar, el código de la Infancia y Adolescencia, informándoles sobre sus derechos y obligaciones. Durante el año lectivo, se realizará un taller mensual; transversal izándolo con alguna de las áreas afines.

- Difundir la normatividad pertinente en la institución educativa a través de medios como carteleras, periódico mural, boletines informativos, charlas de sensibilización e información, actos de comunidad, página web y en las clases de ética y valores entre otros.

- En las reuniones que se realicen con los padres de familia para entrega de boletines y asambleas, recordar la importancia del respeto y cumplimiento de las normas institucionales para el buen entendimiento y armonía institucional.

- Socializar a través de reuniones, direcciones de grado, asambleas, grupos, boletines, carteleras y demás; el manual de convivencia en su totalidad, enfatizando cada uno de sus componentes.

Disuasivo:

A los niños, niñas y adolescentes que cometan faltas leves, graves o muy graves. Se les podrá iniciar un proceso disuasivo, con un procedimiento como el siguiente:

1. Inmediatamente ocurran los hechos se citará al alumno ante el Comité de Convivencia, para que dé explicaciones sobre su comportamiento.

2. De manera inmediata, los hechos se pondrán en conocimiento del acudiente por escrito; a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico, a través de medio telefónico u otro medio de comunicación; enterándolo de la situación presentada, y la fecha en que se cita al alumno para que rinda los descargos ante el Comité de Convivencia.

3. En la reunión que se realice para que el alumno rinda las explicaciones, podrá estar presente el acudiente, o una persona mayor que represente al estudiante. Se dejará un acta escrita de la reunión.

4. El Comité de Convivencia se reunirá y analizará las explicaciones rendidas por el alumno, y determinará si es necesario continuar con el proceso disuasivo. Decisión que se informará por escrito al alumno y acudiente, a través de comunicación escrita que se envíe con el alumno, al correo electrónico, teléfono u otro medio de comunicación.

5. De no ser necesario continuar con el proceso disuasivo, en el acta que se levante sobre la decisión, se dejará constancia de considerarse superado el inconveniente. Decisión que se -informará por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.

6. De ser necesario continuar con el proceso disuasivo, se citará al alumno para que reciba charlas u orientaciones, con personal especializado, como el psicólogo, orientador de la institución para que corrija este comportamiento. Decisión que se informará por escrito al alumno y acudiente, a través de una nota que se envíe, al correo electrónico o medio telefónico.

7. Las anteriores charlas u orientaciones, se realizarán hasta cuando el psicólogo determine que la situación ha sido superada, hecho que informará al Comité de Convivencia, quien

levantará el proceso disuasivo, informándole por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico o medio telefónico.

Correctivo y Reeducativo.

Teniendo en cuenta las acciones a seguir para los procesos formativos del estudiante que no cumpla con lo establecido en las normas institucionales; se manejarán los siguientes formatos para el registro, control y seguimiento de las diferentes situaciones presentadas:

REPORTE DISCIPLINARIO RD–01, SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO SD–02, CITACIÓN ACUDIENTE CA – 03, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS OC – 04, SOLICITUD DE TRÁMITE ST – 05

Reporte disciplinario:

REPORTE DISCIPLINARIO. **RD - 01**

FECHA: _____ HORA: _____ GRADO: _____
ALUMNOS(AS): _____

DOCENTE: _____ ASIGNATURA: _____

DESCRIPCIÓN FALTA	SI	DESCRIPCIÓN FALTA	SI	DESCRIPCIÓN FALTA	SI
LLEGADAS TARDE AL COLEGIO		CONSUMO SUSTANCIAS SICOACTIV		FALSO TESTIMONIO	
LLEGADAS TARDE AL SALÓN		FRAUDE EN EVALUACIONES		APROPIARSE DE LO AJENO	
AUSENTARSE DEL AULA		DESACATO AL REGLAMENTO		DESTRUIR BIENES DE LA INST.	
GRITAR SIN JUSTA CAUSA		MALTRATO VERBAL		INCUMPLIR CON EL UNIFORME	
INTERRUMPIR LAS CLASES		MALTRATO FISICO		INCUMP. CON TAREAS Y OBLIG	
IRRESPETO AL DOCENTE		AUSENTARSE DE LA INSTITUCIÓN		REAL. ACT. CONTRA LA MORAL	
IRRESPETO AL COMPAÑERO		EVADIR CLASE		OTRO	

OBSERVACIONES:

DILIGENCIÓ: _____

El formato **RD – 01**, presenta una descripción de las faltas más comunes que se evidencian en la institución por parte del personal de alumnos. El docente del área reportará los casos a coordinación de disciplina y convivencia, (**advierte** a los estudiantes que el sistema evaluativo para la disciplina es acumulativo y que, a más reportes, obliga a trascender en las fases del seguimiento disciplinario), donde se hará el registro en la planilla correspondiente al grado. Al finalizar el periodo académico se totalizan las unidades y este valor se tendrá en cuenta para el inicio de un seguimiento disciplinario, o para pasar a la siguiente fase según haya avanzado el seguimiento.

Por primera vez, después de tres reportes disciplinarios por faltas leves, la coordinación de disciplina y convivencia hace llamado verbal al alumno, recordándole sus compromisos institucionales e instándole al cambio de conducta. Presentados más de cinco reportes disciplinarios, el coordinador de disciplina y convivencia, **aplicará el protocolo para la atención de situaciones tipo I,** (artículo 42 del decreto 1965 del 11 de sept. De 2.013. Abrirá en presencia del estudiante la **ficha de seguimiento disciplinario SD 02**, describiendo las faltas, acciones, medidas tomadas, correctivos y observaciones por la coordinación de disciplina y convivencia. Estas anotaciones deben realizarse simultáneamente en la ficha de

observaciones y compromisos OC - 04, refrendadas con la firma de los intervinientes y se realizará el seguimiento pertinente.

Para las faltas consideradas graves: Se aplicará el protocolo para la **atención de situaciones tipo II,** (Artículo 43 del decreto 1965 del 11 de sept. De 2.013. Con un solo reporte disciplinario se debe abrir **ficha de seguimiento disciplinario SD - 02** y registrar en ella las novedades, procedimientos y correctivos, indicados por el comité de convivencia en el recuadro correspondiente al procedimiento que se pretenda aplicar al estudiante, en presencia del acudiente, previa citación e igualmente se dejará constancia en la hoja de **observaciones y compromisos OC – 04.**

Para las faltas disciplinarias muy graves**:** Se aplicará el protocolo para la **atención de situaciones tipo III,** (Artículo 44 del decreto 1965 del 11 de sept. De 2.013) Se harán las anotaciones correspondientes en la hoja de **observaciones y compromisos OC - 04**. En presencia del acudiente. Y paralelo a estas acciones se realizará la apertura del proceso disciplinario, teniendo en cuenta el debido proceso y la aplicación de las etapas descritas en el presente manual. Las acciones realizadas, los acuerdos y decisiones que resultaren del proceso disciplinario realizado por el comité de convivencia al estudiante, deberán consignarse en la ficha de **seguimiento disciplinario SD - 02** y copia de estos soportes quedarán en el cuadernillo que contiene el proceso disciplinario, este debe estar debidamente identificado con Número del proceso; que en este caso se compone del número de orden y la fecha, Implicado(s) y fecha de apertura.

Nota: Para las faltas graves y muy graves, una vez se hayan cumplido los protocolos correspondientes, simultáneamente el comité de convivencia determinará si hay mérito para adelantar proceso disciplinario al estudiante, con el fin de determinar su participación, culpabilidad y el grado de responsabilidad en hechos de los cuales se le sindica. Para lo anterior se tendrá en cuenta el debido proceso.

Para aplicar y notificar amonestación escrita y acta de compromiso, estas serán competencia del coordinador de disciplina y convivencia, en presencia del padre de familia, acudiente y alumno. La reincidencia del estudiante en el incumplimiento de sus deberes, obliga al coordinador de disciplina y convivencia, **remitir el caso al comité escolar de convivencia**, aportando las evidencias y procedimientos realizados para la superación del estudiante. El comité escolar de convivencia en consenso determinará la sanción y asignación de tareas correspondientes para el alumno.

La suspensión temporal y la matricula en observación, se realizará mediante acto administrativo. (Resolución firmada por el presidente del comité escolar de convivencia y coordinador de disciplina y convivencia; describiendo en la parte resolutiva las recomendaciones y decisiones tomadas por el comité escolar de convivencia).

De ser necesario continuar con el proceso reeducativo, para que corrija este comportamiento; se citará al alumno, padres o acudientes, para que reciban charlas y orientaciones, con personal especializado, como: psicólogos, orientador escolar y en lo posible, un miembro de una institución especializada en infancia y adolescencia como: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de Familia o Secretaría de Integración Social, Policía de infancia y adolescencia (según lo amerite el caso). La decisión se informará por escrito al estudiante, y al

acudiente, con una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico o a través de medio telefónico.

Las anteriores charlas u orientaciones, se realizarán hasta cuando se determine que la situación ha sido superada, hecho que se informará al Comité de Convivencia, quien levantará el proceso correctivo, informándole por escrito al alumno; también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico o a través de medio telefónico.

8. Si el Comité de convivencia determina que definitivamente no se observa la voluntad del alumno y padres de corregir el comportamiento, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

La desvinculación del estudiante será competencia del consejo directivo, una vez agotados todos los pasos anteriores, y el alumno haya pasado por los procesos preventivos, disuasivo, correctivo, reeducativo en la institución y, remitido a las instancias señaladas por decreto 1620 del 15 de marzo del año 2.013. Artículo 31 inciso 4. Y donde se demuestre que el alumno no manifiesta voluntad de cambio, si no que por el contrario con su accionar entorpece la armonía escolar, poniendo en riesgo y vulnerando los derechos de los demás estudiantes.
Copias de estos actos administrativos reposarán en los archivos del comité de convivencia, la coordinación de disciplina y convivencia, y en la hoja de vida del estudiante.

Nota: A los estudiantes a quienes se les abre seguimiento disciplinario, para cada una de las fases del seguimiento, se les contabilizarán las reincidencias y estas se tendrán en cuenta para expedir los conceptos evaluativos que caracterizarán al estudiante durante cada periodo. (decreto 1290 de 2.009 artículo 13 inciso 1 y 2)

Fases del seguimiento disciplinario:

- Apertura de seguimiento disciplinario.
- Amonestación escrita.
- Acta de compromiso.
- Suspensión temporal
- Matricula en observación.

NOTA: Se hace necesario, manejar a nivel interno un soporte gráfico cuantitativo, que nos permita hacer el comparativo ascendente y descendente de la situación comportamental del estudiante. Este se medirá con cada uno de los reportes remitidos por el personal docente. A medida que aumente el número de reportes disciplinarios, dependiendo de ello; se pasará gradualmente, a cada una de las fases del seguimiento disciplinario.

7. Procedimientos y acciones para tratar conflictos

a. Llamado de atención con reflexión y diálogo entre las partes. Hecho por el coordinador de disciplina y convivencia. De ser necesario intervendrá como mediador algún miembro del Comité de Convivencia (Ley 1620 de 2013, artículo 4 incisos 2 y 5). Y se realizará la anotación en la ficha (observaciones y compromisos **OC - 04**). Que tiene como propósito llevar un registro de las situaciones que así lo ameriten, donde se debe anotar la situación ocurrida, las causas que la motivaron y el procedimiento acordado por las partes. Esta ficha permanecerá en la oficina de Convivencia a donde acudirán las partes afectadas.

b. Citación por el coordinador de disciplina y convivencia a padres de familia o acudientes para ser informados de la situación ocurrida y, firmar Compromiso Disciplinario de Permanencia del estudiante en la institución, según sea el caso. (**Amonestación escrita con copia a la hoja de vida**). De ser necesario; remitir al alumno a los servicios de psicología y orientación dentro o fuera del colegio, bajo la supervisión de los acudientes o padres de familia, se debe remitir a la institución, resumen del diagnóstico y tratamiento, aplicado al alumno, para continuar el seguimiento.

c. Citación por el coordinador de disciplina y convivencia a padres de familia o acudientes por segunda ocasión; para informarlos de las novedades, situaciones y eventos presentados y establecer nuevos compromisos (**Acta de compromiso con copia a la hoja de vida**)

d. Remisión al Comité escolar de convivencia o consejo académico según sea el caso, de las situaciones que hayan superado los incisos anteriores, con el fin de que se haga un análisis exhaustivo de la situación comportamental del alumno y se tomen medidas pertinentes, teniendo en cuenta lo contenido en la ley 1620 del 15 de marzo de 2.013 artículo 13 inciso 5.

e. Asignación de trabajos y tareas pedagógicas, que el estudiante socializará en actos de comunidad, aulas de clase y otros espacios de formación. acto administrativo que se formalizará mediante resolución emanada del comité escolar de convivencia, firmada por el rector como presidente del comité y el coordinador escolar de convivencia, en el marco de la **(Suspensión temporal)** este acto se notificará al personal docente mediante circular.

f. **Matricula en observación,** acto que se formalizará mediante resolución emanada del comité escolar de convivencia y firmada por el rector, presidente del comité escolar de convivencia y del coordinador de disciplina y convivencia. En el marco de esta sanción, el comité de convivencia; asignará trabajos y tareas pedagógicas formativas al (los) estudiante(s) involucrado(s) qué serán socializadas en los actos de comunidad con el estudiantado y comunidad educativa.)

Nota: Los dos actos anteriores (e y f) serán el resultado de las decisiones tomadas en el desarrollo de un proceso disciplinario adelantado al estudiante, que será notificado, indicándole los recursos a que tiene derecho. (Ley 1437 de 2.011 articulo 44.)

g. **Remisión al Consejo Directivo.** Este órgano será la última instancia que decidirá sobre la situación del estudiante a quien se le adelante proceso disciplinario, por las infracciones al manual de convivencia y alterar el normal desarrollo de las actividades.

La cancelación del cupo, será el último recurso, al que se acuda, cuando agotados los procesos establecidos no se haya logrado modificación positiva en el comportamiento del estudiante, o cuando la permanencia del estudiante en el colegio incida negativamente en la comunidad educativa o por la comisión de un delito punible. (Ley de la infancia y adolescencia 1098 de 2006, artículo 143.)

Acciones complementarias

h. Desarrollar tareas extras de interés pedagógico para la comunidad.

i. Asumir los costos para reparar muebles, enseres o material didáctico en general, siempre y cuando se haya demostrado responsabilidad del estudiante en el daño de los mismos.

j. Presentarse con el acudiente en la fecha y hora programada, cuando el estudiante se ausente de clase sin justificación.

k. Cuando un estudiante presente tres inasistencias injustificadas durante un mes, el docente de la asignatura remitirá la novedad a la coordinación académica, quien, a su vez, citará al acudiente para que dé las explicaciones correspondientes. De no cumplir este requerimiento el alumno será reportado ante la autoridad competente: Comisaria de familia, Personería local, Bienestar Familiar, Policía de Infancia y adolescencia o SED, En el marco de la Ley 1620 de 2013 artículo 19, inciso 1-4,

8. Estrategias de comunicación con padres de familia a partir de la aplicación del manual de convivencia.

8.1. En el aula de clase:

1. Llamado de atención verbal al estudiante y orientación relacionada al momento de presentarse la novedad disciplinaria.
2. Realización de actividades pedagógicas para desarrollar en el aula de clase, la biblioteca, aula virtual, o en la casa.
3. Reubicación del alumno al interior del aula.
4. Pedirle al estudiante que lidere actividades pedagógicas con sus compañeros, relacionados con la asignatura.
5. Diligenciar y remitir el reporte disciplinario o académico según sea el caso ante la dependencia correspondiente.
6. Citar al acudiente con el fin de informarlo sobre la novedad, solicitarle apoyo y buscar acuerdos tendientes a mejorar el comportamiento del alumno.

8.1.2. En la coordinación de disciplina:

1. Registro de novedad disciplinaria en la planilla de control por grado.
2. Llamado de atención verbal al estudiante para hacer recomendaciones sobre los reportes e infracciones disciplinarias.
3. Citación al padre o acudiente por oficio cuando el alumno ha completado más de cinco reportes disciplinarios correspondientes a faltas leves.
4. Registro del procedimiento en la ficha de observaciones y compromisos OC 4, allí se consignan los acuerdos entre el estudiante, padre de familia, coordinador de disciplina y de ser necesario el docente de la asignatura.
5. Apertura de seguimiento disciplinario en formato SD 02.

6. De continuar el cuadro de indisciplina, se procederá a amonestar al estudiante por escrito en presencia del acudiente y se remitirá copia de esta diligencia a la coordinación académica.
 Nota: Durante el proceso de seguimiento disciplinario, tendremos comunicación permanente con el padre de familia o acudiente, para dar a conocer los resultados y avances del alumno, solicitándole a la vez su acompañamiento y compromiso permanente.
7. De persistir las debilidades en el estudiante, será necesario remitirlo a la oficina de orientación para que en compañía del acudiente reciba la atención pertinente para su mejoramiento comportamental.
8. El orientador a través de su asistencia profesional determinará si el alumno(a) requiere atención especializada y a partir de ahí realizará lo pertinente, con las entidades competentes: IPS, EPS, Sicología etc. para la atención del alumno.
9. El seguimiento disciplinario avanzará según lo establecido en la ficha de seguimiento SD 02. Después del acta de compromiso el caso se presentará ante el comité de convivencia quien analizará todo el componente y determinará si se abre proceso disciplinario al alumno o si se continúa con su proceso de recuperación.

8.1.3. Ficha de seguimiento disciplinario.

FICHA SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO **SD - 02**

ALUMNO: _____ GRADO: _____

PRIMER LLAMADO DE ATENCION (DIALOGO ENTRE LOS INVOLUCRADOS ESTABLECIENDO COMPROMISOS). COORDINADOR DISCIPLINA Y ALUMNO.

FECHA_____ FIRMA _____

SITUACION ACTUAL	CORRECTIVO	OBSERVACIONES

SEGUNDO LLAMADO DE ATENCION, AMONESTACION ESCRITA. COORDINADOR DE DISCIPLINA Y ALUMNO

FECHA: _____ FIRMA: _____

SITUACION ACTUAL	CORRECTIVO	OBSERVACIONES

TERCER LLAMADO DE ATENCION, ACTA DE COMPROMISO, (COORDINADOR, ACUDIENTE, ESTUDIANTE, PARA ESTABLECER NUEVOS ACUERDOS)

FECHA: _____ FIRMA: _____

SITUACION ACTUAL	CORRECTIVO	OBSERVACIONES

CUARTO LLAMADO DE ATENCION, SUSPENSIÓN TEMPORAL MEDIANTE RESOLUCIÓN, IMPUESTA POR EL RECTOR Y COORDINADOR DE DISCIPLINA.

FECHA: _____ FIRMA: _____

SITUACION ACTUAL	CORRECTIVO	OBSERVACIONES

QUINTO LLAMADO DE ATENCION. (MATRICULA EN OBSERVACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN, IMPUESTA POR EL RECTOR Y COORDINADOR DE DISCIPLINA.

FECHA: _____ FIRMA: _____

SITUACION ACTUAL	CORRECTIVO	OBSERVACIONES

SEXTO LLAMADO DE ATENCION (CANCELACION DE MATRICULA MEDIANTE RESOLUCIÓN, IMPUESTA POR EL CONSEJO DIRECTIVO)

FECHA: _____ FIRMA: _____

SITUACION ACTUAL	CORRECTIVO	OBSERVACIONES

9. Ficha citación de acudiente

CITACIÓN ACUDIENTE. **CA - 03**

FECHA: _____ HORA**:** _____ C.C.N°: _____
ACUDIENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
ALUMNO: _____ GRADO: _____

DESCRIPCIÓN Y REGISTRO DE OBSERVACIONES

FIRMAN QUIENES INTERVINIERON.

_____ _____

_____ _____

_____ _____

10. Observaciones y compromisos

OBSERVACIONES Y COMPROMISOS **OC - 04**

FECHA: _____ HORA**:** _____ GRADO: _____
ALUMNO(s): _____

ACUDIENTE(s): _____

DIRECCIÓN: _____
CELULAR: _____

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

FIRMAN QUIENES INTERVINIERON.

11. Solicitud de trámite.

SOLICITUD TRÁMITE. **ST - 05**

CIUDAD Y FECHA: _____ HORA: _____
NOMBRE: _____ GRADO: _____ _____
ACUDIENTE: _____ ALUMNO: _____ DOCENTE: _____ EMPLEADO: _____ OTRO: _____
DIRECCIÓN: _____ TELEFONO: _____

ASUNTO: SUGERENCIA: _____ RECONOCIMIENTO: _____ QUEJA: _____ RECLAMO: _____ OTRO: _____

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

FIRMAN QUIENES INTERVINIERON.

_____ _____

_____ _____

_____ _____

12. UNIFORME

Es el establecido por la institución, con el cual debe permanecer el estudiante durante toda la jornada de estudio,

Mediante ACUERDO Nº 018, del 23 de noviembre de 2011, proferido por el honorable Consejo Directivo, se unifica el modelo, color y características del uniforme de diario y educación física para los estudiantes.

12.1. Educación física damas y caballeros:

- Pantalón sudadera tipo Adidas color azul celeste con vivos blancos.
- Camí buzo color blanco con vivos azul celeste, con escudo de la institución bordado sobre el pecho al lado izquierdo.
- Medias deportivas de color blanco.
- Zapatos deportivos de color blanco.

12.2. Diario para damas:

- Falda jardinera en fondo color gris matizada por líneas gruesas y finas de colores (azul celeste y blanco) con escudo de la institución bordado sobre el

pecho al lado izquierdo. El dobladillo de la falda no podrá superar la altura de la rodilla.

- Blusa blanca con mangas lisas.
- Medias largas color blanco.
- Zapatos colegiales color negro.

12.3. Diarios caballeros:

- Pantalón tipo vestir color gris.
- Camisa color blanco con escudo de la institución, bordado sobre el pecho al lado izquierdo.
- Medias color gris para lucir con el pantalón.
- Zapatos colegiales color negro con o sin cordones.

NOTA 1: El uniforme debe portarse en buen estado los días que correspondan según horario de clases, o cuando se programe una actividad que lo amerite.

NOTA 2: Los estudiantes de grado undécimo podrán llevar con la sudadera de Educación física un cami-buzo PROM cuyo modelo y color deberán ser previamente concertados con las directivas de la institución y padres de familia, así como su porte pues este No elimina el uso del uniforme institucional establecido, este cami-buzo PROM podrá ser utilizado dos días a la semana y/o en actividades previamente acordado con rectoría mediante solicitud del docente director de grado.

NOTA 3: En los eventos deportivos de campeonatos en el colegio, los equipos podrán utilizar camisetas diferentes a la del uniforme y deben cambiarla una vez se terminan los encuentros.

NOTA 4: para los días en los que se programe jean -day, los estudiantes que se acojan a esta propuesta deberán presentarse a clase vestidos decorosamente, sin prendas ostentosas o que generen incomodidad para el desarrollo de actividades pedagógicas y académicas. Como su nombre lo indica son prendas de jean que concuerden al buen vestir y a la identidad institucional.

NOTA 5: Los estudiantes que por alguna razón presenten novedades que dificulten la adquisición de los uniformes y no puedan cumplir con este compromiso, los padres o acudientes, oficiarán a la rectoría, exponiendo los motivos, quien, a su vez, dependiendo del caso y de manera concertada, tomará las decisiones pertinentes.

NOTA 6: los estudiantes que deban asistir a clases en jornada complementaria se presentarán vestidos decorosamente y de manera adecuada, en tal sentido que se mantenga la identidad institucional.

12.4. Criterios de presentación personal

Higiene y cuidado personal.

El estudiante debe ser consciente de la importancia y beneficios que tiene la higiene y cuidado de nuestro cuerpo y su presentación personal; acciones que se logran creando buenos hábitos favorables a nuestro cuerpo y el entorno donde nos desenvolvemos, logrando un estilo de vida saludable.

La higiene y cuidado personal es algo básico que, puede pasar desapercibido, pero aporta mucho bienestar. Mantener una buena higiene personal es un acto de cuidado hacia uno mismo.

Características de presentación.

HOMBRES:

CAMISA DEL UNIFORME DE DIARIO:

Camisa Blanca con cuello. Debe tener el escudo del colegio en el bolsillo lado izquierdo, y la talla justa del estudiante, siempre limpia.

PANTALÓN: Color gris, usarlo con correa color negro.

ZAPATOS: Color negro tipo escolar.

MEDIAS: Color gris.

SUDADERA: Pantalón sudadera tipo Adidas color azul celeste, con vivos blancos en los laterales de las mangas.

CAMIBUSO: Color blanco, con escudo y franjas azul celeste en hombros.

TENIS: Color blanco

MEDIAS: Color blanco.

MUJERES:

FALDA JARDINERA: En fondo color gris, matizada por líneas gruesas y finas colores (azul celeste y blanco) con escudo bordado al lado izquierdo sobre el pecho.

MEDIAS: Color blanco.

ZAPATO COLEGIAL: Color negro.

Nota: El uniforme de educación física será el mismo para mujeres y hombres.

13. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN

13.1. Normas de convivencia en los laboratorios

a. Cumplir con el horario establecido para las prácticas de laboratorio.

b. Cuidar y hacer uso adecuado de materiales, instrumental, equipos y mobiliario.

c. No consumir bebidas, comidas o chicle dentro del el laboratorio.

d. Asumir los costos de los daños que se causen por mal manejo y por pérdida de implementos reactivos, materiales, equipos e instrumentos.

e. Reparar los daños ocasionados durante los ocho días hábiles siguientes al hecho.

f. Hacer entrega, al monitor de cada grupo, de los elementos en buen estado y aseados.

g. Dentro del laboratorio es obligatorio el uso de la bata blanca manga larga, gorro y tapabocas, y demás elementos de seguridad y protección personal, exigidos en las prácticas de laboratorio de biología, química y física, requeridos por el docente del área.

h. Mantener un volumen moderado del tono de voz, mostrando un comportamiento prudente evitando correr o hacer desorden mientras las prácticas o explicaciones.

i. El laboratorio debe quedar en buen estado de orden y aseo conforme ha sido recibido al inicio de la práctica.

13.2. Normas de convivencia en la biblioteca y sala de audiovisuales

a. Debe permanecer en silencio y en actitud de estudio; allí solo se deben llevar los útiles necesarios, de llevar algo más, deberá dejarlo en el lugar asignado para ello a la entrada.

b. Para cualquier préstamo bibliográfico o material audiovisual o de apoyo se debe presentar el carné estudiantil correspondiente, en buen estado.

c. El horario para solicitud y retiro de aparatos electrónicos o cualquier medio audiovisual será 10 minutos antes de haber iniciado la clase y solamente lo podrá retirar el docente.

d. Todo elemento o libro que sea prestado deberá ser revisado al retirarse y al devolverse para constatar su estado.

e. Todos los equipos deberán ser devueltos a la biblioteca el mismo día del préstamo.

f. El uso de cualquier espacio deberá ser solicitado mínimo con un día de anticipación; quien separe espacio y no lo utilice en dos ocasiones será sancionado sin derecho a préstamo por una semana.

g. Enciclopedias, diccionarios y algunos libros de consulta, son de uso interno exclusivamente.

h. Ningún estudiante permanecerá en biblioteca en horario de clase, salvo por autorización expresa de algún profesor o coordinador.

i. La persona que no devuelva los libros en la fecha acordada, recibirá suspensión del servicio por el término de 10 días hábiles.

j. Todo daño causado en libros, material didáctico, muebles o material de apoyo audiovisual será asumido por el causante, si el daño es tal que no permita ser reparado, se hará la reposición del elemento por otro de las mismas características.

k. La biblioteca es un lugar de estudio, por lo tanto, no se permitirá el consumo de ningún tipo de alimento, bebida o chicle.

l. Todo tipo de implementos, prendas típicas, elementos electrónicos o libros deben ser retornados limpios y en buen estado.

13.3. Normas de convivencia para salas de informática y media técnica

a. Verificar el buen estado del equipo al iniciar la clase e informar al profesor cualquier irregularidad.

b. Entrar al salón con las manos limpias y el cabello seco, en caso de estar lloviendo.

c. Abstenerse del consumo de bebidas, comidas, chicle etc. en las salas.

d. Cuando haya necesidad de llevar maletas al salón de computación se dejan en el sitio señalado por el docente.

e. Cada estudiante responderá por el equipo y materiales asignados desde el comienzo del año, permaneciendo durante la clase en el puesto asignado.

f. En caso de pérdida o daño de algún elemento, el estudiante debe reponerlo o cancelar su valor comercial.

g. Se debe presentar el carné para solicitar materiales, equipos o elementos para el desarrollo de las clases.

h. No utilizar dispositivos extraíbles sin una verificación por un antivirus en presencia del profesor.

i. Mantener el aseo del aula, piso, mesas, pantallas, teclados, etc.

j. Utilizar un volumen bajo al usar el sonido de la multimedia o cualquier dispositivo electrónico.

k. En los computadores de las salas no está permitido conectarse a ningún tipo de red social.

l. El uso de los computadores es exclusivo para fines académicos.

m. Al terminar el trabajo se deben apagar los equipos, ordenar las sillas y atender las indicaciones del profesor.

n. No colocar claves ni password en programas o setup sin autorización del profesor.

o. No copiar programas al disco duro o del disco duro a dispositivos extraíbles sin previa autorización del profesor.

13.4. Normas de convivencia en la clase de educación física

a. Los estudiantes que estropeen dañen o extravíen material deportivo deberán reponerlo en el plazo máximo de ocho días hábiles.

b. Los daños ocasionados en los campos o equipos deportivos serán reparados por el causante.

c. Los horarios de utilización de campos deportivos e implementos, deberán ser respetados por los estudiantes para optimizar su uso y distribución.

d. Para solicitar el préstamo de material, el estudiante debe dejar su carné.

e. Serán decomisados aquellos elementos que porten los estudiantes, que no sean del área en la cual se está trabajando y fomenten desorden y distracción entre los estudiantes.

f. Los estudiantes deben mostrar respeto y comportamiento adecuado con sus compañeros en las clases y competencias deportivas de acuerdo con las normas de convivencia.

g. Los estudiantes que se presenten sin el uniforme respectivo o en su ausencia, prendas adecuadas para la clase; no podrán participar en ella, y deberán realizar tareas complementarias asignadas por el docente del área.

13.5. Estímulos

a. Los estudiantes que tengan un buen rendimiento académico y aptitudes deportivas serán merecedores de representar la institución en eventos deportivos.

b. Los estudiantes que demuestren capacidades e interés en la organización de eventos deportivos, serán tenidos en cuenta como monitores para la realización y desarrollo de los mismos.

c. Los deportistas que se distinguieron en los diferentes eventos deportivos obtendrán una distinción o premio al culminar el año.

13.6. Normas de convivencia en el tiempo de descanso

a. Durante el tiempo correspondiente al descanso, el estudiante abandonará el aula de clase y compartirá los espacios y zonas comunes destinados para tal fin. (Con excepción de los días de lluvia, en donde los estudiantes podrán permanecer dentro del aula.

b. Acatar de buena manera los llamados de atención y solicitudes realizadas por los docentes.
c. Utilizar las canecas ubicadas en los diferentes espacios para depositar en ellas la basura. El aseo es compromiso de todos y debemos contribuir para una presentación agradable y limpia de la Institución.

d. Al hacer uso de los baños, el estudiante tendrá en cuenta las normas elementales de aseo, higiene y economía (descargar la cisterna, arrojar los papeles en la canasta de basura, cerrar las llaves de agua después de su uso, etc.).

e. Al hacer uso de la tienda escolar respetar la fila y solicitar el servicio en forma organizada y cordial.

f. El descanso puede ser utilizado para hacer consultas en biblioteca o en alguna otra dependencia como secretaría, tesorería, siempre y cuando se respeten los horarios establecidos.

g. Todo tipo de venta particular está prohibida al interior del colegio.

h. Salvo en las horas de descanso y las clases de educación física, no se jugará con balones en los diferentes espacios y canchas de la institución.

13.7. Normas de convivencia en el restaurante escolar.

Por directrices de la Secretaría de Educación Departamental; los operadores seleccionados para el suministro y distribución de la merienda escolar, ofrecen este servicio a los alumnos inscritos en la educación básica primaria grados 0 a 5.

Las normas que a continuación se relacionan tienen como fin la formación en buenos modales en lo referente a la mesa y el consumo de alimentos y la adecuada organización dentro y fuera del restaurante para que haya agilidad en la prestación del servicio:

a. Encontrarse inscrito en la carpeta de estudiantes que toman el servicio de alimentación.

b. Ingresar al restaurante por grados en las respectivas filas y en orden, usando el tiempo correspondiente para el consumo de su merienda escolar que no debe exceder los 15 minutos.

c. El estudiante debe ocupar el lugar asignado por el docente encargado, siguiendo el orden de mesas, a fin de agilizar el servicio y optimizar los mecanismos de control, orden y aseo.

d. Portar el uniforme adecuadamente.

e. No portar artículos que impidan el normal desarrollo en la hora del refrigerio.

f. No se permite el ingreso al restaurante masticando chicle.

g. Al retirarse del comedor el estudiante debe dejar limpio y ordenado dicho espacio.

h. Ubicar los platos, cubiertos y demás elementos a la salida, en el lugar correspondiente.

i. Abstenerse de jugar, correr y empujar dentro del restaurante.

j. Consumir la totalidad de los alimentos.

k. Conservar un tono de voz moderado.

l. Informar al docente cuando observe algún comportamiento irregular.

m. Respetar la fila y turno en el autoservicio.

n. Demostrar normas de urbanidad y respeto con el personal de Servicios de Alimentos que atienden en el restaurante escolar.

o. Cumplir cabalmente con los cargos asignados o con las solicitudes de los docentes encargados, con el fin de preservar el orden, el aseo y la conservación de los elementos propios del restaurante escolar.

13.8. Normas de convivencia en la enfermería

- Tratar con respeto y decoro al personal que presta el servicio de atención.
- Respetar el espacio dispuesto y dar adecuado uso de los elementos y equipos existentes en la dependencia.
- Decir siempre la verdad, en relación con la novedad que se esté presentando en torno a su salud, la de sus compañeros y demás personas de la comunidad educativa.

a. Solo permanecerá allí, cuando el estado de salud del alumno lo requiera y, mientras se le prestan los primeros auxilios y cuidados preventivos o mientras se remite a un centro de atención hospitalario. De no ser necesario el traslado y si su estado no reviste gravedad; volverá a reintegrarse a sus actividades pedagógicas.

b. para regresar al aula de clase debe llevar el formato de enfermería, que certifica su asistencia a este departamento, constatando la hora en la que sale de allí.

c. En la enfermería no se puede ingerir ningún tipo de alimento o bebidas, salvo autorización del personal encargado.

d. Mantener un comportamiento adecuado en la utilización del servicio.

13.9. Normas de convivencia en el transporte escolar.

El servicio de transporte escolar será prestado por la secretaría de educación Departamental, a través de operadores de transporte autorizados, que movilizarán al estudiantado en las rutas y horarios establecidos; tanto en la zona urbana como rural, observando las siguientes normas:

a. Se debe esperar la ruta a la hora y en el sitio señalado.

b. Al terminar la jornada escolar el desplazamiento hacia las rutas debe hacerse de manera ágil y ordenada.

c. No se debe hacer esperar la ruta y se exime de toda responsabilidad a la institución educativa, al conductor y/o a la empresa que presta el servicio, si el estudiante no llega a ella en el tiempo pactado.

d. En el recorrido se deben acatar y respetar todas las normas e indicaciones que impartan los encargados del transporte: coordinadora, monitora o conductor.

e. Abstenerse de actividades o acciones que puedan lesionar o poner en riesgo la salud, como leer, escribir, levantarse del puesto, correr por el pasillo del bus mientras este avanza etc.

f. Por ningún motivo se debe hablar en voz alta, producir ruidos o arrojar objetos o sustancias que incomoden al conductor o a los otros ocupantes.

g. No es permitido portar elementos o sustancias que pongan en riesgo la integridad o la salud de los ocupantes.

h. Se debe permanecer sentado correctamente en la silla asignada durante todo el recorrido con el cinturón de seguridad ajustado y solo se pondrá de pie cuando sea el momento de abandonar el vehículo o cuando una circunstancia de fuerza mayor lo requiera.

i. Para recibir el servicio se debe preservar el tapizado y pintura del transporte, por ningún motivo se debe arrojar basura u objetos dentro o fuera del vehículo.

j. Si se ocasiona algún daño o avería, el causante deberá asumir los costos y reparación de los daños.

k. No se debe ingerir ningún tipo de alimentos, bebidas o golosinas dentro del vehículo.

l. El recorrido es parte de las actividades escolares y por tanto se debe portar el uniforme como lo exige el Manual de Convivencia.

m. No es permitido bajarse en paradero distinto al correspondiente ni transportarse en una ruta diferente a la asignada, salvo autorización del Coordinador de Convivencia por escrito, previa solicitud escrita firmada por padres de familia o acudiente.

n. Al finalizar las clases se debe llegar al sitio asignado para abordar la ruta a la hora estipulada, una vez ha llegado el vehículo, se aborda y no se puede bajar de él.

14. Normas de convivencia en el aula de clase, salón de arte, aula virtual y otros espacios de encuentro.

a. Verificar el estado de las sillas, mesas y demás mobiliario al inicio y final de la clase e informar al profesor cualquier irregularidad.

b. A las sillas y mesas debe dárseles un buen trato, está prohibido poner los pies sobre ellas o rayarlas; se deben dejar en su respectivo sitio tal como se encontraron al ingresar al salón.

c. Cualquier daño ocasionado por un estudiante o por su grupo de trabajo, deberá ser reparado en un plazo máximo de ocho días hábiles.
d. Cada estudiante responderá por la mesa, silla y demás materiales asignados desde el comienzo del año.

e. El estudiante debe permanecer en el puesto asignado durante la clase.

f. No se debe sacar ningún elemento del salón.

g. Se debe mantener el aseo del aula, pisos, mesas y paredes.

h. Debe abstenerse del consumo de bebidas, comidas o chicle dentro de aula o de las salas de encuentro.

i. Conservar el orden y permanecer en el salón de clase, aún si el docente no ha ingresado a él.

J. En las salas de arte, aulas virtuales y salas de encuentro no se deberá ingresar hasta tanto el docente no haga presencia en ellas.

k. Cuidar los elementos y equipos de la sala y hacer uso de ellos cuando el docente lo indique.

l. Participar activamente en las actividades programadas, conservando el orden y la disciplina.

ll. Al salir de la sala, deben hacerlo por filas o según la indicación del profesor.

15. Actos cívicos y ceremonias.

- IZADAS DE BANDERA
- DIA DE LA MUJER 8 DE MARZO
- DIA DEL HOMBRE 19 DE MARZO
- DIA DEL IDIOMA 23 DE ABRIL
- DIA DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN. (Último día sábado del mes de abril de cada año, ley 724 de 2.017.)
- DIA DEL TRABAJO 1 DE MAYO
- DIA DE LA INDEPENDENCIA 20 DE JULIO
- BATALLA DE BOYACÁ 7 DE AGOSTO
- DIA DE LA RAZA 12 DE OCTUBRE
- INDEPENDENCIA DE CARTAGENA 11 DE NOVIEMBRE

16. 0TROS FORMATOS DE APOYO Y CONTROL

16.1. Pacto para la convivencia PC – 06

PACTO PARA LA CONVIVENCIA **PC - 06**

EL COORDINADOR DE DISCIPLINA, EN CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 3.12 (PROCEDIMIENTO PARA TRATAR CONFLICTOS) DECRETO No. 003 DE AGOSTO 8 DE 2005, Y NORMATIVIDAD VIGENTE, RENUEVA LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL ACTO DE MATRICULA DEL ALUMNO(A) EN MENCIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA, MEDIANTE EL PRESENTE LLAMADO DE ATENCION **EL** CUAL SERÁ ENTREGADO AL ESTUDIANTE CON COPIA A LA HOJA DE VIDA, Y SERÁ TENIDO ENCUENTA EN FUTUROS CONFLICTOS.

OBJETO: *ACUERDO CONCILIATORIO*

ALUMNOS(AS): N N

GRADO: FECHA:

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

PRIMERA VEZ: REINCIDENTE: X

ACCIONES: La coordinación de disciplina recoge los testimonios a algunos alumnos, que presenciaron los hechos. (Anotaciones que se anexan al presente acuerdo).

Se citan a los acudientes de las alumnas comprometidas: N.N. con el propósito de enterarlas de la situación y buscar una solución que ponga fin al conflicto entre las mencionadas.

ANALIZADA LA SITUACIÓN ENTRE LAS PARTES Y TENIENDO EN CUENTA LA ETAPA DE DIALOGO, CONCERTACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CON LOS ALUMNOS(a), Y ACUDIENTES, SE DETERMINARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS, CON EL FIN DE SUPERAR LA NOVEDAD.

ACUERDOS ENTRE LAS PARTES:

1. Nos comprometemos a respetarnos mutuamente y a mantener relaciones cordiales y respetuosas, que mejoren la convivencia dentro y fuera del plantel.

2. Nos comprometemos a respetar a nuestros profesores, superiores, compañeros de aula, estudiantes en general y demás personas que hacen parte de nuestra institución.

3. Nos comprometemos a cumplir a cabalidad, con el manual de convivencia, a no utilizar términos soeces, ni acciones agresivas que atenten con nuestra integridad física o sicológica dentro o fuera del plantel, observando y cumpliendo las normas vigentes que rigen nuestra institución.

4. Nos comprometemos a promover, fomentar y difundir en la institución la importancia de conservar el orden, la cordura, la disciplina y a exhortar a nuestros compañeros para su estricto cumplimiento.

CLAUSULA. LA VIOLACIÓN AL PRESENTE COMPROMISO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA, EN CASO DE EXISTIR PROCESO DISCIPLINARIO VIGENTE, SE HARÁ EFECTIVO AL PASO SIGUIENTE, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE SANCIONES ESTIPULADO EN EL PROCEDIMIENTO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS.

LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN SERÁ REMITADA A LA AUTORIDAD COMPETENTE (POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA) PARA QUE SE LE DÉ EL TRAMITE CORRESPONDIENTE Y SE PUEDA RESOLVER EL CONFLICTO EN FAVOR DE LAS PARTES.

Para constancia de lo anterior firman quienes intervinieron.

N.N
Coordinador de disciplina.

N.N
Acudiente.

N.N
Acudiente.

N : N
Alumna

N. N
Alumna

16.2. Llegada tarde al aula de clase. TA - 07

LLEGADA TARDE AL AULA DE CLASE**. TA - 07**

NOMBRE DEL ALUMNO (S): _____

FECHA: _____ HORA: _____ GRADO: _____

OBSERVACIONES:

Coordinación de disciplina

16.3. Permiso alumnos. AP – 08

AUTORIZACION DE PERMISO **AP - 08**

FECHA: _____ HORA: _____ GRADO: _____
ALUMNO(S):_____

HORA DE SALIDA: _____ HORA DE ENTRADA: _____

OBSERVACIONES:_____

Coordinación de disciplina

16.4. Remisión de alumnos.

REMISIÓN DE ALUMNO (S)**. RA – 09**

FECHA: _____ HORA: _____ GRADO: _____ DOCENTE: _____ ASIGNATURA: _____

MOTIVO DE LA REMISIÓN.

SITUACIÓN DISCIPLINARIA: _____ SITUACIÓN ACADÉMICA _____ ENFERMEDAD _____ DILIGENCIA CON PADRE DE FAMILIA _____ ATENCIÓN ORIENTACIÓN _____ ATENCIÓN AULA DE APOYO _____ OTRO: _____

DESCRIPCIÓN.

FIRMA QUIEN REMITE. _____

16.5. Formato de novedad

NOVEDAD**. FN – 10**

FECHA: _____ HORA: _____ GRADO: _____
ALUMNO(S):

DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD: _____

Lo anterior para justificar la inasistencia y para que se tenga en cuenta la recuperación de las actividades realizadas durante la ausencia.

Xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx.
Coordinación de disciplina

ENTERADOS

_____	_____
NAHUM ISAAC GAMERO ACOSTA	DEYNER MORENO RAMIREZ
_____	_____
JUAN ANTONIO RIVERA PORTILLA	SARA LILIANA BERNAL
_____	_____
LUIS FRANCISCO GRANADOS	MARTA ZARIMA GUERRERO
_____	_____
EDDY EDUVI SANTANA NAVARRO	DIEGO CLEMENTE GUILLEN
_____	_____
MARTHA LUCIA ANDRADE	STELLA COY AVILA
_____	_____
RICHARD GONZALEZ	BLANCA LIDA ROMERO
_____	_____
MANUEL SINECIO VALENCIA M.	OSCAR ERNESTO RODRIGUEZ
_____	_____
INGRID MABEL NIÑO LOZADA.	ANDERSON QUEVEDO OROZCO

SIXTO MANUEL RODRIGUEZ MOJICA	

MEN – SEDV – NÚCLEO EDUCATIVO NO. 1, PUERTO CARREÑO, VICHADA, COLOMBIA.
INSTITUCIÓN ESDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, RESOLUCIÓN Nº 0325 DEL 9 DE ABRIL DE 1999, REGISTRO DANE 199001000927

ACUERDO No. 021
(Noviembre 27 de 2014)

Por medio de la cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) *POR UNA JUVENTUD HUMANISTA, INTEGRAL Y EMPRENDEDORA,* para la Institución Educativa JOSE EUSTASIO RIVERA

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa se inscribe en el marco jurídico de la Constitución Política de 1991, que consagra la Educación como un derecho fundamental.
2. Que el Proyecto Educativo Institucional, está enmarcado en la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.
3. Que el artículo 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, establece la obligatoriedad de los Proyectos Educativos Institucionales, para todos los establecimientos educativos.
4. Que en el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la Ley 115 de 1994, literal C, señala como una función del Consejo Directivo, adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes y corroborado, por lo reglamentado en el artículo 15 y 23 del Decreto 1860 de 1994.
5. Que es indispensable establecer lineamientos claros que sirvan de derrotero para el quehacer educativo de la Institución y su comunidad.
6. Que en reunión del Consejo Directivo del 27 de noviembre de 2014, se leyó, analizo y adopto el documento.

ACUERDA

Artículo Primero: Adóptese el Proyecto Educativo Institucional (PEI) *POR UNA JUVENTUD, HUMANISTA, INTEGRAL Y EMPRENDEDORA,* de la Institución Educativa JOSE EUSTASIO RIVERA, después de haber sido leído y ajustado con propuestas en un amplio estudio, deliberación y consenso por parte de los diferentes representantes de los estamentos de la comunidad educativa.

Artículo Segundo: El Proyecto Educativo Institucional, será revisado anualmente, durante el tiempo destinado al proceso de autoevaluación institucional y sus resultados servirán de insumo para la elaboración del plan de mejoramiento.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su adopción y divulgación por parte del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE, a partir de la fecha de su expedición, dado en Puerto Carreño a los 27 días del mes de noviembre de 2014, y para plena validez de lo anterior firmamos por quienes en su estructura intervenimos

En Constancia firman:

JUAN CARLOS COLINA BARÓN.
Rector.

STELLA COY.
Repr. Docente.

ALCIDES GUARIN.
Repr. Docente

DIVA TATIANA BETANCUR.
Repr. Padre de Familia.

JOSE HERRERA.
Repr. Padre de Familia.

YUCSANIA SIBO SANABRIA
Repr. Estudiantes.

LUIS EDUARDO NIEVES.
Repr. Estudiantes.

MEN – SEDV – NÚCLEO EDUCATIVO NO. 1, PUERTO CARREÑO, VICHADA, COLOMBIA.
INSTITUCIÓN ESDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, RESOLUCIÓN Nº 0325 DEL 9 DE ABRIL DE 1999, REGISTRO DANE 199001000927

ACUERDO No. 012
(diciembre 01 de 2021)

Por medio de la cual se Aprueba el Ajuste y Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) "*POR UNA JUVENTUD HUMANISTA, INTEGRAL y EMPRENDEDORA*"; el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE; y el Manual de Convivencia; de la Institución Educativa JOSE EUSTASIO RIVERA.

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Institución Educativa, JOSE EUSTASIO RIVERA, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa se inscribe en el marco jurídico de la Constitución Política de 1991, que consagra la Educación como un derecho fundamental.

2. Que el Proyecto Educativo Institucional, está enmarcado en la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.
3. Que el artículo 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, establece la obligatoriedad de los Proyectos Educativos Institucionales, para todos los establecimientos educativos.

4. Que en el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la Ley 115 de 1994, literal C, señala como una función del Consejo Directivo, adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes y corroborado, por lo reglamentado en el artículo 15 y 23 del Decreto 1860 de 1994.

5. Que es indispensable establecer lineamientos claros que sirvan de derrotero para el quehacer educativo de la Institución y su comunidad.

6. Que, en reunión del Consejo Directivo del 01 de diciembre de 2021, se revisó, analizo y aprobó la implementación del ajuste y la resignificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) "*POR UNA JUVENTUD HUMANISTA, INTEGRAL y EMPRENDEDORA*"; el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE; y el Manual de Convivencia.

ACUERDA

Artículo Primero: Apruébese, adóptese e impleméntese, el ajuste y resignificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) "*POR UNA JUVENTUD, HUMANISTA, INTEGRAL y EMPRENDEDORA*", el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE; y el Manual de Convivencia. De la

Institución Educativa, JOSE EUSTASIO RIVERA, después de haber sido leído y ajustado con propuestas en un amplio estudio, deliberación y consenso por parte de los diferentes representantes de los estamentos de la comunidad educativa.

Artículo Segundo: El Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE; y el Manual de Convivencia; serán revisados periódicamente y durante el tiempo destinado al proceso de autoevaluación institucional y sus resultados servirán de insumo para la elaboración del plan de mejoramiento.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y será divulgado por parte del Consejo Directivo, a través de los medios de comunicación institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,
a partir de la fecha de su expedición, dado en Puerto Carreño a los 01 días del mes de diciembre de 2021,
y para plena validez de lo anterior firmamos por quienes en su estructura intervenimos

En Constancia firman:

JUAN CARLOS COLINA BARÓN.
Rector

STELLA COY AVILA.
Representante Docentes Secundaria y Media

MARTHA LILIA SUAREZ.
Representante Docentes Preescolar y Primaria

ROSA MARIA HERNANDEZ.
Representante Padres de Familia

XIOMARA CASA MEJIA.
Representante Padres de Familia

VANESSA ALEJANDRA GOMEZ VILLEGAS.
Representante Estudiantes Jornada Diurna

SHIRLEY DEL PILAR BOTET FERNANDEZ.
Representante Estudiantes Jornada Nocturna